

**Archivo Municipal  
de**

**USAGRE**

*Código de referencia* : ES.06136.AMU/1.1.01//19.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1905

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 59 hojas [sic]

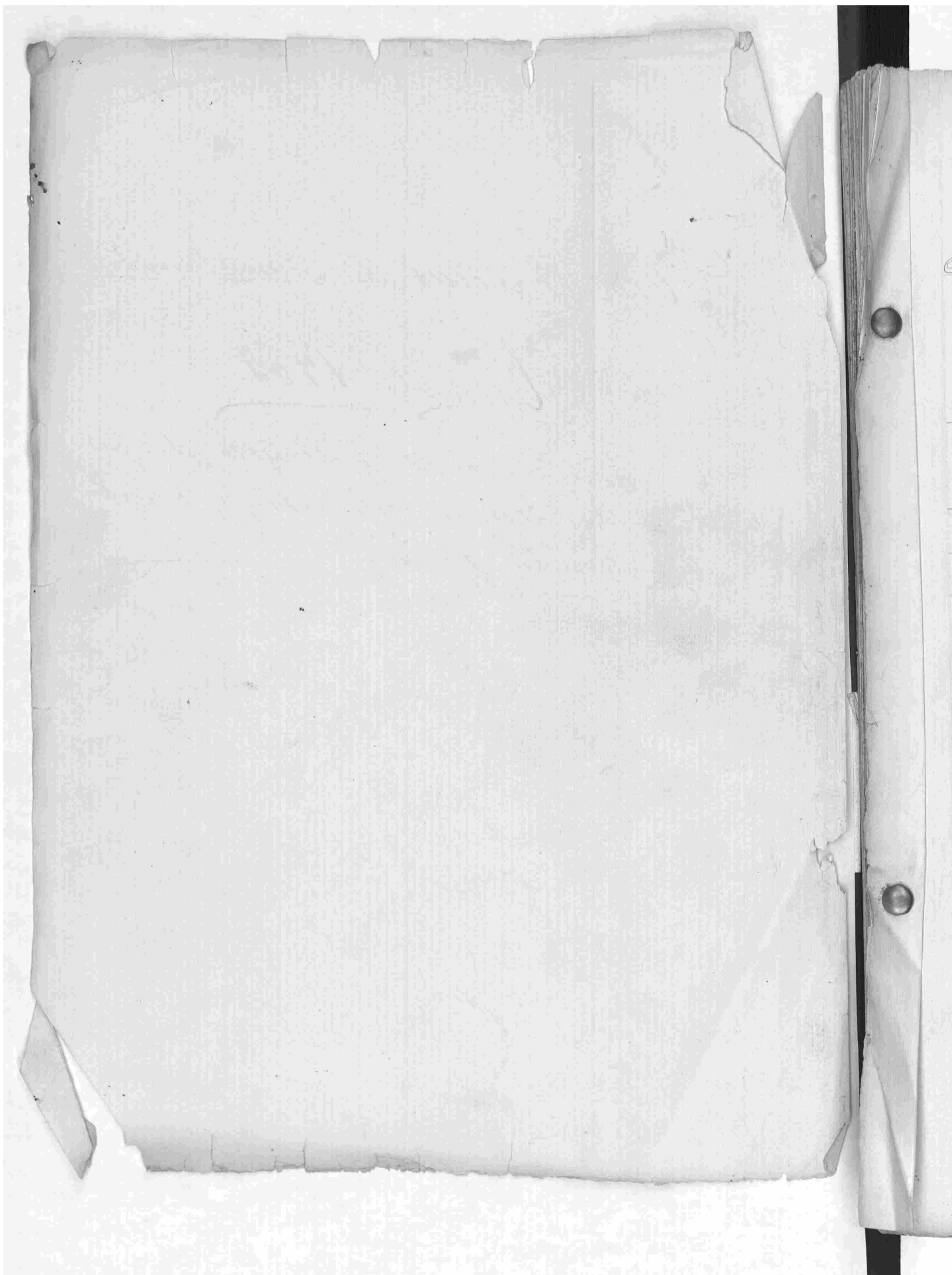
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Usagre

SERIE: 1.- ACUERDOS MUNICIPALES.

Libro de actas de Ayuntamiento.

Año de 1905.

Contiene veinte y seis actas, de igual  
número de sesiones celebradas; y consta  
de sesenta folios.







Sesion extraordinaria Sala Villa de Uagre a primeros

Señores concurrentes

Presidente

D. Ignacio Cámara

Concejales

D. Faustino Muriel

• Basilio Oliviera

• Fernando Medina

• Manuel P. Romero

• Benigno Muñoz

• Felix Martinez

• Angel Lopez.

de Enero de mil novecientos cinco, fin  
de las doce de la mañana. Hora suavisada en la convocatoria para este acto, se  
reunieron en sesion extraordinaria, pu-  
blica y urgente los Señores Concejales que  
al margen se expresan, en las Salas Ca-  
pitulares y bajo la presidencia del Excmo.  
cabdo Don Ignacio Cámara Esteban,  
dularada abierta la sesion manifes-  
to el Sr. Presidente que el objeto de las  
mismas, como así se expresa en la  
convocatoria, era proceder a la forma-  
cion de las listas de los individuos que  
tienen derecho electoral de Compromi-  
tarios para Senadores, en cumplimiento

to a lo que preceptua la ley de 8 de febrero de  
1877. Leidas las disposiciones de mencionada  
ley, examinados los repartos de contribuciones de  
rentas, anticuadas sobre empadronamientos y demas  
datos que se estimaron necesarios y hechas las  
acumulaciones de cuotas a los vecinos que las so-  
tisfican por distintos conceptos dentro de este ter-  
mino municipal, quedo formada dicha lista  
en los siguientes terminos

Individuos del Ayuntamiento

D. Ignacio Cámara Esteban

D. Faustino Muriel de la Gala  
 " Joaquín Obispo Larrey  
 " Juan de Medina Maestro  
 " Manuel J. Romero Caudalja  
 " Felix Martinez Martiner  
 " Santiago Masero Fuentes  
 " José Colina Acuña  
 " Nemesio Muñoz Morera  
 " Angel Lopez Ruiz

Mayores contribuyentes

	Contribuciones de rentas			
	Rent. r. Pto. cen.	Urbana Pto. cen.	Industrial Pto. cen.	Total Pto. cen.
D. José Romero Caudalja	396.55	"	"	396.55
" Santiago Martinez Chacon	181.51	46.70	"	228.21
" Rufino Fernandez Herrero	8.22	2.85	211.58	222.65
" José Corcuera Domínguez	152.22	57.67	"	210.90
" José Sanchez Ruiz	57.26	63.53	54.32	175.11
" Anselmo Peligro Valle	26.78	39.02	80.06	156.06
" José Peligro Valle	115.44	23.27	"	138.81
" Ulpiano Luna Castilla	31.26	34.55	71.48	137.09
" Vicente Mendoza Linares	12.20	69.07	35.74	118.01
" Rafael Berjano Fortes	13.93	2.05	94.25	111.23
" José Gonzalez Benitez	14.29	"	80.06	94.35
" Francisco Larrey Ponce	"	"	94.35	94.35
" Ramon Chapparro Luna	77.67	13.68	"	91.35
" Enrique Sainz G. Rubio	5.94	5.21	80.06	91.21
" Antonio Merino Motas	42.12	47.41	"	90.52
" Agustín del Río Solano	75.96	12.66	"	88.62
" Antonio Laxaro Real	79.08	3.06	"	82.14
" Joaquín Rubio Perez	75.01	6.10	"	81.11
" Alberto Balaguer Caldes	"	"	80.06	80.06
" Antonio Marquina Heras	55.23	16.77	"	71.00
" Emilio Garcia Cifredo	60.60	4.04	"	64.64
" Santiago Mendoza Berrocal	"	2.05	54.32	56.37

Mayores Contribuyentes

Contribuciones directas

	Rústica Ptas con	Urbana Ptas con	Industrial Ptas con	Total Ptas con
D. Santos Farrona Trinidad	9.26	17.79	28.59	55.74
" Benito Vizente Hidalgo	"	26.76	28.59	55.35
" Gladio Miranda Reyes	40.17	14.69	"	54.86
" Juan Masado Gonzalez	4.80	20.23	28.59	52.72
" Francisco Lopez Pimpollo	39.52	10.17	"	49.69
" José Grillo Cano	23.99	10.42	"	44.42
" José Chaparro Coronado	24.61	"	"	42.61
" Fructuoso Miranda Reyes	22.21	7.57	"	39.78
" José Romero Diaz	10.27	29.26	"	39.53
" Luis Cardo Martinez	28.44	"	"	28.44
" Gildoro Miranda Muñero	29.99	7.27	"	37.26
" Manuel Martinez Colino	27.18	"	"	27.18
" Antonio Barragan Arribas	28.21	7.62	"	35.84
" Leon Merino Reales	28.77	6.11	"	34.88
" Cruz Varela Reales	34.02	"	"	34.02
" José Merino Reales	20.61	"	"	20.61
" Eduardo Ruvo Lunap	26.84	2.04	"	28.88
" Leon Barragan Arribas	22.34	4.47	"	27.31



Total

Ptas con

396.55

228.21

222.65

210.90

175.11

156.06

138.81

137.09

118.01

111.23

94.25

94.25

91.35

91.21

90.52

88.62

82.14

81.11

80.06

71.00

64.67

56.37

En cuyo termino el Ayuntamiento que suscribe da por terminada la formacion de esta lista que lleva a cabo en cumplimiento de lo que previene el articulo 25 de la ante citada ley haciendo constar que para clarificar como mayores contribuyentes a los cuarenta vecinos que quedan alistados se ha atendido a lo que resulta de los repartos de contribuciones directas del año de 1904, puesto que los del que empiezo hoy aún no han sido devueltos por la Superintendencia. Que se estienda dos copias de la anterior lista que firmara el Alcalde y el Secretario, una para exponerla al síndico en el sitio de costumbre y otra que ha de remitirse al

El Gobernador Civil de esta provincia para inscri-  
birla en el Boletín Oficial. Pediréan esta  
financiamiento de este cuando que libraré el Secre-  
tario del Ayuntamiento para que forme par-  
te del expediente de su número.

Y terminado el objeto de la convocatoria  
el Sr. Presidente levanta la sesión de la que  
se extiende este auto que firman los tres  
concurrentes, de todo lo cual como Secretarios testigos.

Ignacio Cámara      Justino Manuel

Joaquín Olivares      Gerardo Medina

Félix Martínez      Manuel D.  
Remigio Muñoz      Romero

Ángel López      Julián Peligro  
Folio



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Utrera a las  
diez y siete de Enero de mil novecien-

tos cinco.  
Presidente  
D. Ignacio Coimbra  
Concejales  
" Faustino Muriel  
" Joaquin Olivera  
" Fernando Medina  
" Felice Martinez  
" Remedio Munoz  
" Angel Lopez

tos cinco: reunidos en las Salas capitulares los señores concejales que al margen se expresan, celebrando sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Coimbra Es-  
teban, por este se declaro abierto el acta y leido que fue el acta de las anteriores quedo aprobado. Tambien se leyeron los Boletines oficiales y

Gacetas de Madrid recibidos en la semana anterior dando el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido se acordo y aprobó por la Corporacion la distribucion de fondos para el presente mes.

Tambien acordo el Ayuntamiento: Que por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion se dirija un oficio al Sr. Administrador de rentas de la provincia interesa con dale

facilite para este Ayuntamiento por media-  
cion de su agente Don Rafael Cruzillo el  
correspondiente papel de multas municipales  
al valor nominal de cien pesetas distribuidas  
en los siguientes pliegos: Diez de a tres pesetas  
Cada uno: Veinte de a dos idem idem, y  
treinta de a uno idem idem, abonando a  
la Hacienda el 10. pps que de dicho valor nominal  
le corresponde. Este papel se utilizara  
solamente para las multas municipa-  
les que imponga el Sr. Alcalde por infra-  
cion de las Ordenanzas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente mando levantar la  
Sesion y que se extienda esta acta  
que firman los concurren y certifico

Juanasio Cámara	Faustino Murillo
Joaquin Olivera	Fernando Meding
Jesús Martínez	
Remesio Muñoz	José Peligro
Angel Lopez	Trio.

media  
nillo el  
cipale  
distribus  
spuato  
um, q  
ubou a  
valor su  
de utitara  
municipa  
por su pa  
ales.  
degu tra  
vautar lo  
ta octay  
cent pio  
urich  
beding  
22

P. Selign  
to.



*[Handwritten signature]*





*E.*  
*d.*  
*S.*  
"  
"  
"  
/





Sesion ordinaria del  
Dia 14 de Enero de 1905

Tres concurrentes  
Presidente  
D. Ignacio Cámara  
Concejales  
D. Faustino Meriñel  
" Joaquín Oliveras  
" Fernando Medina  
" Félix Martínez  
" Nemesio Muñoz

En la Villa de Usagre a catorce  
de Enero de mil novecientos cinco:

reunidos los tres concejales que al man-  
que se espuesen en las Salas Capitu-  
lares, celebrando Sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Ignacio Cámara Esteban, por  
este se declaró abierto el acto y leído  
el acta de la anterior fue aprobada.  
Tambien se leyeron los Decretos  
oficiales y Reales de Madrid recu-

bidos en la Amanua, acordandose el cumpli-  
miento de cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido el Sr. Presidente espueso  
que como cuenta a la Corporacion se ha  
adoptado el medio de Orden municipi-  
pal para hacer efectivos el ensacabramien-  
to de Consumos de esta villa en el mes  
de Mayo, por haberse intentado sin efecto el de  
Arriendo a venta libre. Fue con la supre-  
sion de los derechos sobre la especie Trigo  
y sus harinas los rendimientos de la Ad-

administración municipal han de ser  
bastante baja, por cuyo motivo y tambien  
para evitar en cuanto sea posible las de-  
fraudaciones, especialmente en la Sal por  
los crecidos derechos de tarifa, cree seria con-  
veniente establecer un Almacen de venta de  
aquel articulo y otros que, con sus productos  
podria compensar en parte aquella baja,  
para ello y en vista que el local del piso bajo  
de la Casa Comunal donde esta instalada  
la Administracion no reúne condiciones,  
cree necesario tambien arrendar uno que  
sea capaz para el caso.

La Corporacion aceptando la razonada  
proposicion de Su Presidente, acuerda por  
unanimidad: Que se establezca el Almacen  
de venta de Sal, Tabaco, Petates y demas  
articulos que pudieran dejar alguna utilidad  
autorizando para su instalacion y organizacion  
al Sr. Alcalde Presidente el que podria espe-  
tuar el arriendo del local por el tiempo y  
forma, precios y condiciones que estime con-  
venientes y todas cuantas operaciones sean ne-  
cesarias para el establecimiento de dicho  
Almacen.

Y no habiendo otro asunto de

que trata el Sr. Presidente mandó  
levantar la Sesión y que se extienda  
este Acta que firme con los demos  
concurrentes y de todo ello como se viera  
por, Certifico =

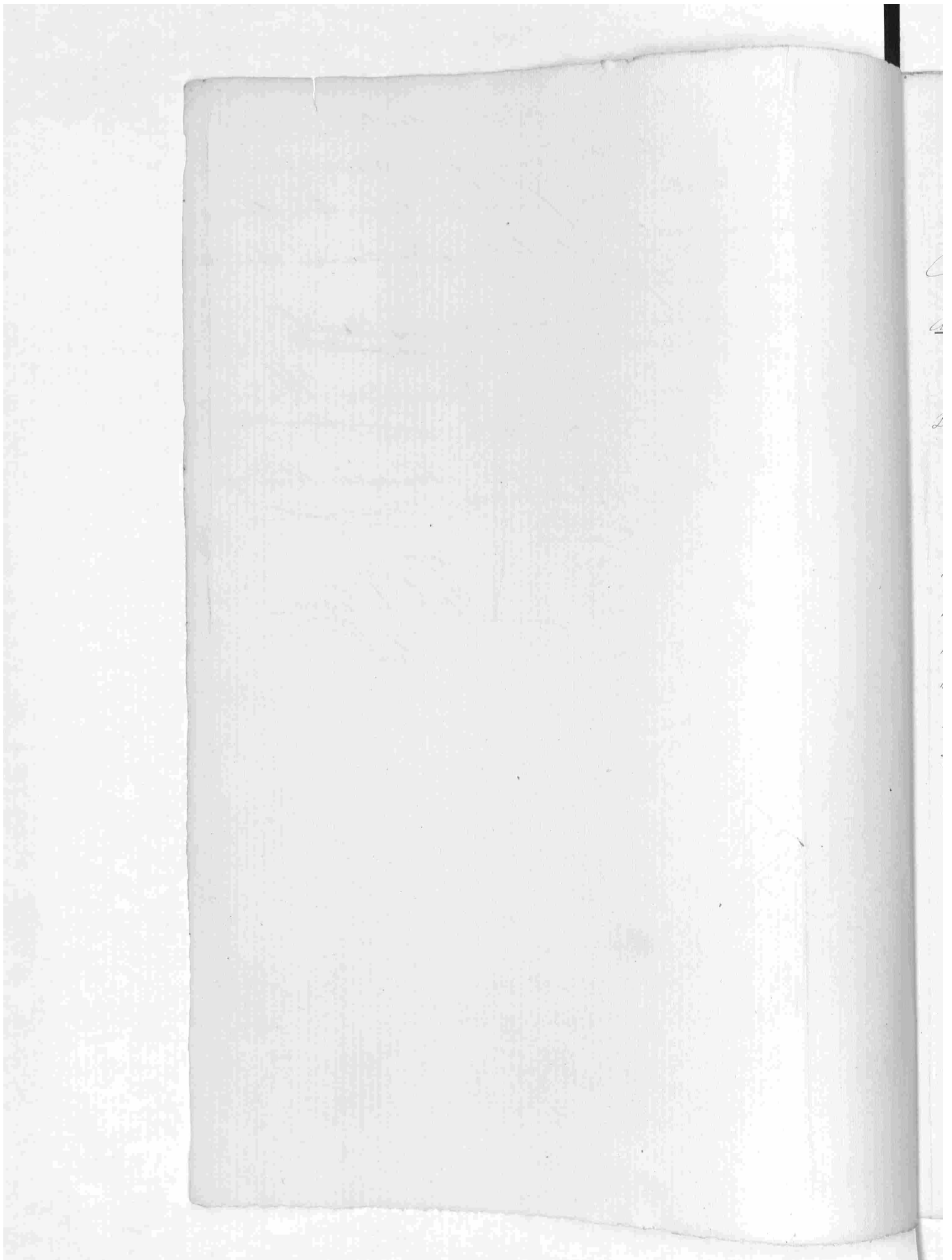


Juan José Cámara      Faustino Navich

Joaquín Olivares      Fernando Medina

José Martínez      Benigno Muñoz

José Peligro  
Pro.





Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Utrera a veinte y uno de Enero de mil novecientos

- Pres. Concurrentes.
- Presidente  
D. Ignacio Cámara  
Concejales.  
" Faustino Moriel  
" Joaquin Olivera  
" Fernando Medina  
" Manuel D. Romero  
" Angel Lopez  
" Felix Martinez  
" Eusebio Muñoz

En la villa de Utrera a veinte y uno de Enero de mil novecientos cinco: Venidos en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Cámara Esteban, al objeto de celebrar la ordinaria de este día. A la hora marcada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden por el infrascripto Secretario se leyó el acta

de la anterior que fué aprobada. Tambien se leyeron los diarios oficiales de la semana, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen.

Ato seguido el Sr. Presidente capuso: Que siendo la época marcada para la renovación de la Junta Municipal de Asociados, debia procederse a señalar las secciones en que ha de dividirse la poblacion. Enterado el Ayuntamiento y visto lo que dispone el capítulo 2.º título 2.º de

la ley municipal, acuerda: Que la división se  
haga en igual forma que en los años anteriores, por  
existir la misma base de población, ó sea en las  
siguientes 1.ª Sección: propietarios, tres= 2.ª Sección:  
labradores, tres= 3.ª Sección: Industriales, dos= 4.ª  
Sección: artes y oficio, dos. Total diez vocales,  
número igual a los Concejales de que debe y se  
compone este Ayuntamiento. También acuerda  
que se publique por medio de edictos que se fija-  
rán en los sitios públicos y de costumbre de la  
localidad la anterior formación de Secciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente mandó levantar la sesión de  
la que se certifica este acta que firman los  
Sres. concurrentes, de todo lo cual, yo Sr. certifico

Ignacio Cámara      Faustino Muñiz

Joaquín Olvera      Fernando Meding

Ángel López      Mont. S.

Juliá Martínez      Romero

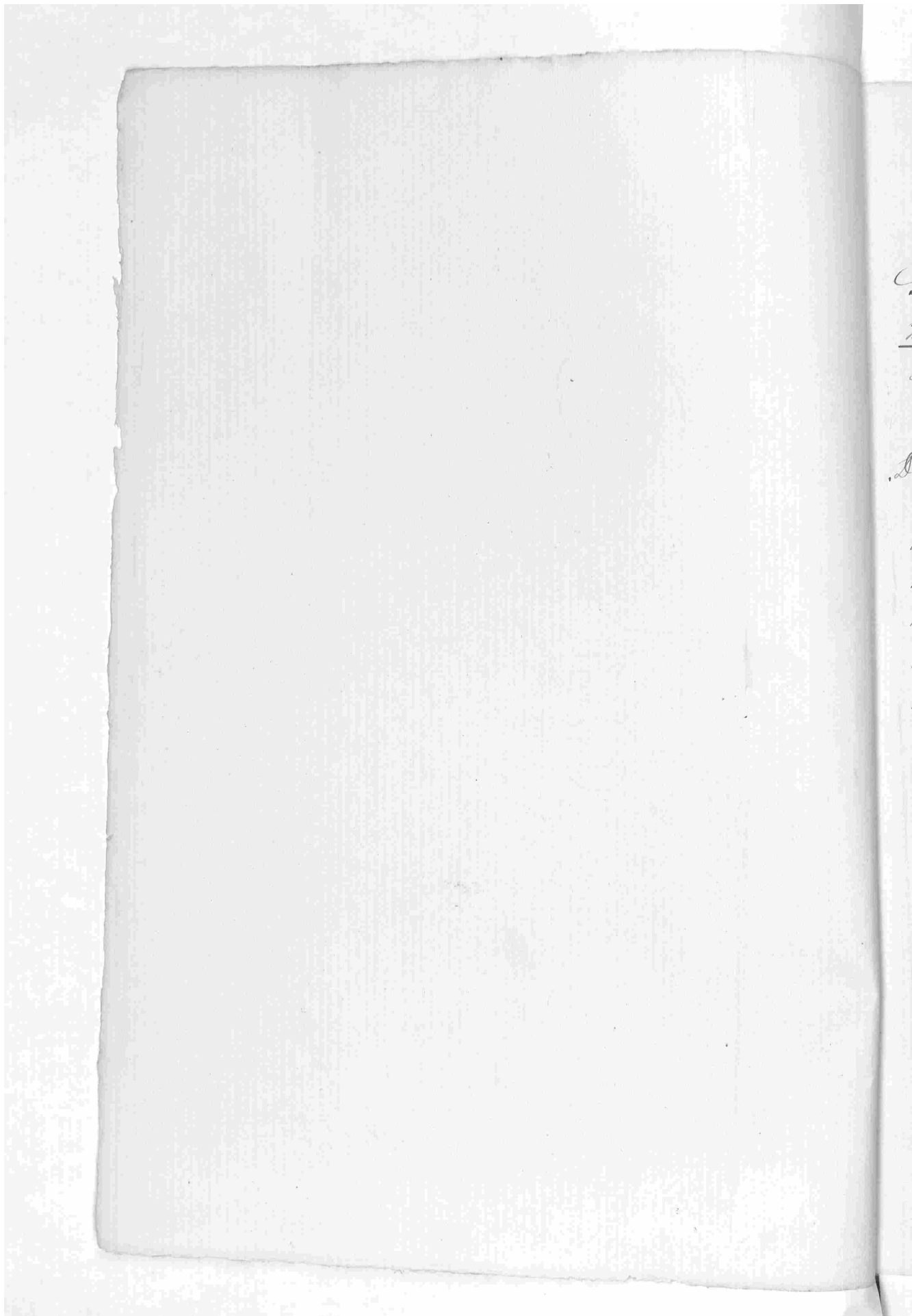
Nemesio Muñoz

Frc' Peligro  
Srío



B.

ni se  
traspa  
en la  
cción  
= 4<sup>a</sup>  
calor,  
y se  
nueva  
afija  
de la  
ices.  
tratar  
ción de  
los  
ntific  
ing







Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Otagre a veintiocho de Enero de 1905.

Pres concurrentes.

Presidente.

- D. Ignacio Cámara
- Concejales
- " Faustino Murriel
- " Joaquín Chivera
- " Fernando Medina
- " Manuel D. Romero
- " Ángel Lopez
- " Félix Martínez
- " Venancio Muñoz

Veintiocho de Enero de 1905. Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas Capitulares, celebrando sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Cámara Esteban, por este se declaró abierto el acto y leído el acta de la anterior quedó aprobada. También se leyeron los boletines oficiales y Gacetas recibidos en la semana, acordándose el cum-

plimiento de cuantas disposiciones contienen.

Figurando en el orden del día la rectificación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, se puso sobre la mesa el expediente instruido al efecto. Los annuados que fue por la Corporación y resultando de él que, durante el periodo de exposición al público de la lista primitiva formada en la sesión de primero del actual, no se ha entablado reclamación alguna.

protesta alguna contra la misma, Alcen-  
deklararla definitiva a los efectos de los artículos  
26 y 27 de la Ley de 8 de febrero de 1877 y que  
se vuelva a publicar en el Boletín Oficial de la  
provincia y en la tabla de anuncios de esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente mandó levantar la sesión de la  
que se extiende este acta que firman los tres  
concurrentes, de todo lo cual, como Sr. certifíco =

Juan Vismara      Lauriano Muñiz

Joaquín Olivares      Fernando Medina

Ángel Lopez

Martín D.  
Romero

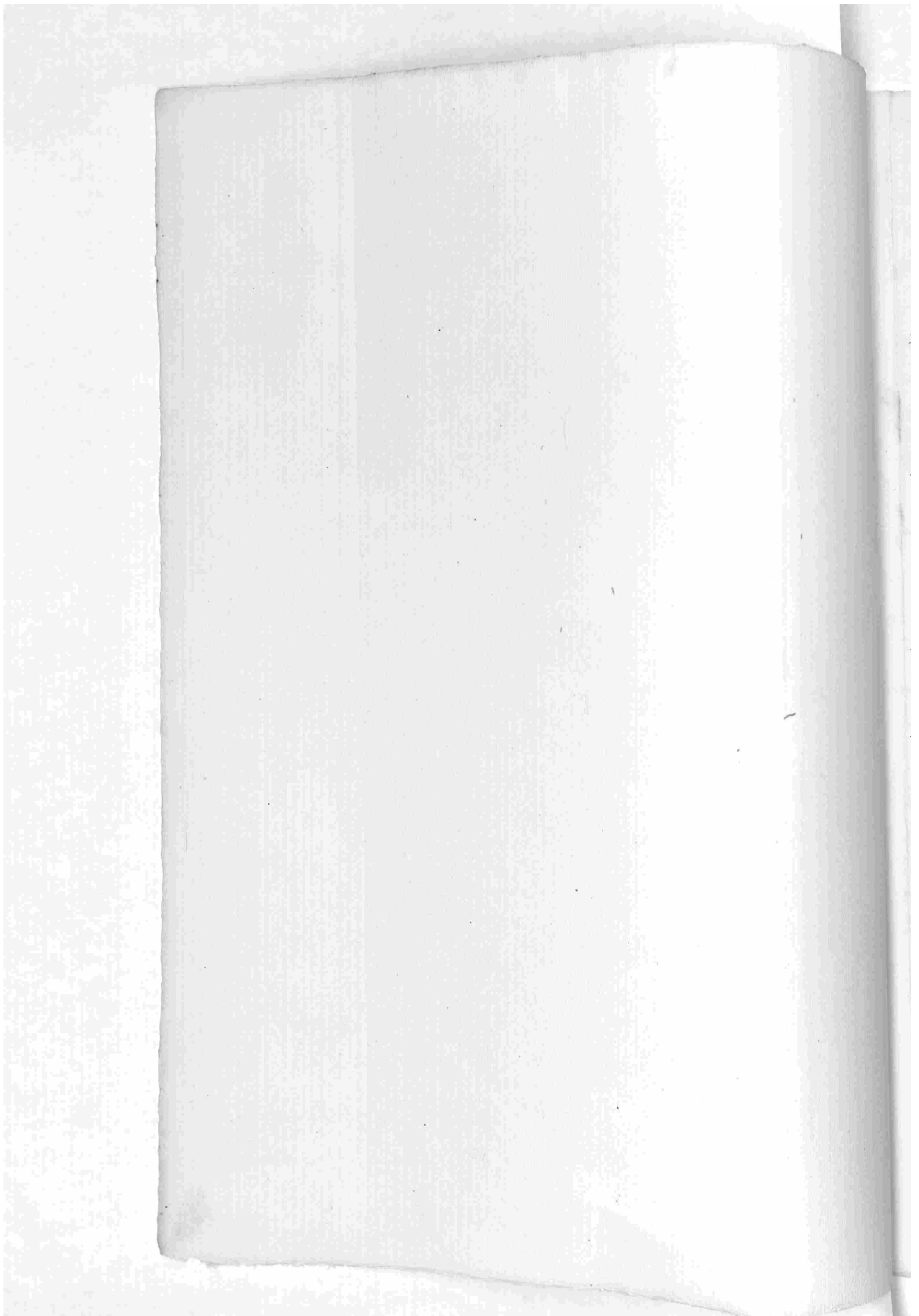
Felipe Martínez      Benigno Muñoz

José Peláez  
Sr.

er da  
techos  
que  
lap  
villa.  
er el  
la  
tes  
-  
el  
-  
19



B



Sesión ordinaria del } En la villa de Osage  
 día 4 de febrero de 1905. } a cuatro de febrero de mil no-

Señores concurrentes veientos cinco se reunieron en

Presidente la sala capitular los señores con  
 D. Ignacio Cámaracejales que al margen se expre-

Concejales san, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Ignacio Cámara Es-

" Faustino Murriel tiban y al objeto de celebrar la

" Joaquin Chivera ordinaria de este día por el Sr. Pre-

" Fernando Medina sid ante se declaró abierto el acto y

" Angel Lopez leida que fue el acto de la sesión

" Felix Martinez anterior quedó aprobada, ratifican-

dose la Corporación en su acuerdo

de 29 de Enero anterior sobre rectifi-

cación del abastamiento de quintos.

Leidos los boletines y Gacetas de

la semana se acordó el cum-

plimiento de cuantas disposiciones

contienen.

Acto segundo el Sr. Presidente  
 expuso: Fue como primera sesión  
 ordinaria del mes hay que  
 tratar en ella de la distribu-  
 ción de fondos, pero se une  
 ahora lo que en el año an-



terior que, por retrasarse los ingresos del presupuesto corriente, no hay fondos para cumplir las obligaciones municipales, pues aunque exista en arcos la existencia por fin de Diciembre de 1906 está solamente pendiente de ser en pagos de las obligaciones pendientes de dicho año. Fue para evitar el apremio especialmente en lo que respecta al pago del contingente provincial que no se puede demorar hasta que se efectúen las operaciones de ingreso, y para que el Ayuntamiento pueda atender y pagar puntualmente otros servicios, el Depositario de Propios D. Julián Sanchez Puir ha ofrecido en calidad de anticipo voluntario, sin interés y de su peculio particular hasta siete mil quinientas pesetas, cantidad que ha pasado a disposición de la Ordenación de pagos a aquel objeto y a condición de reintegrarse tan luego haya ingresos del presupuesto de 1907.

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar desde luego el anticipo que espontáneamente hace el Depositario D. Julián Sanchez Puir de su peculio particular y que se consignare la oposición en las actas de arcas mensuales y por nota con la debida explicación en los borradores de ingresos y gastos, conservando en su poder el Sr. Sanchez los libramientos de las cantidades que anticipe para que tan luego como

haya ingresos del Presupuesto corriente se  
efectúe el canje de dichos justificantes por me-  
talico de la Caja municipal, sin mas  
requisito que el hacerlo constar así en el acta  
de arches respectiva. <sup>Queda acordada la distrib. de fondos de ma-</sup>

Despues por orden del Sr. Presidente se  
puso sobre la mesa el expediente instruido  
para la designacion de los individuos que, con  
el Ayuntamiento, han de constituir la Junta  
municipal de Asociados de esta villa en el año  
corriente. Idominado este por la Corporación  
y apareciendo del mismo que no se ha presen-  
tado reclamacion ni protesta alguna so-  
bre la division de secciones ni demas di-  
ligencias preliminares para el sorteo, acor-  
da se celebre sesion extraordinaria el  
dia ocho del corriente, con las solemnidades que dispone la ley municipal, pa-  
ra practicar el sorteo de dichas asocia-  
dos, anunciándose el acto con dos dias de  
anticipacion por medio de pregones y edic-  
tos segun previene la ley.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente man-  
do levantar la sesion, de la que se ex-  
tiende este acta que, despues de leida,  
firmar los señores concurrentes, de

todo lo cual, como Secretario, certifi-  
fico =

Ignacio Cámara Justino Oliviel

Joaquín Olvera

Ángel López

Fernando Medina

Felipe Martínez

Fernando Peligro

Srro





Sesion extraordinaria  
del dia 8 de febrero de 1.905.

Señores concurrentes

Presidente

D. Ignacio Cámara  
Concejales

D. Faustino Muñoz

" Braquín Olivera

" Gerónimo Medina

" Angel Lopez

" Manuel D. Romero

" Felix Martinez

" Remigio Muñoz

En la Villa de Uña  
que a ocho de febrero  
de mil novecientos cin-  
co; se reunieron en  
los Casas Comistoria-  
les los Sres Concejales  
que al margen se ex-  
presan, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Al-  
calde Don Ignacio  
Cámara Esteban, con  
el fin de celebrar se-  
sion pública y ex-  
traordinaria para

que fueron convocados en tiempo y forma  
segun dispone la Ley, cuya sesion tiene  
por objeto el de llevar a debido efecto el vo-  
to de los Asociados que con el Ayunta-  
miento han de constituir la Junta Ilu-  
minal durante el año de 1.905, a tenor de  
lo dispuesto en la legislacion vigente. En  
tal citada hallandose anunciada esta ses-  
ion por Bando y edictos colocados en

sitios públicos y acostumbrados de esta localidad, con fecha antes del corriente según consta del respectivo expediente y también por medio de pregón y toque de campana, se declaró abierto el acto a la hora de las once de la mañana y a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del cap. 3.º de la Ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación, leyéndose la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de asociado, cuya lista se encuentra conforme con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su consecuencia fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción luego de ser dicho globo convenientemente removido y se obtuvo el resultado siguiente.

---

Primera Seccion

Don Luis Cardo Martiuet  
" Esteban Luna Castilla  
" Antonio Barragan Arribas

Segunda Seccion.

D. Manuel Martiuet Colino  
" Antonio Barragan Salas  
" Miquel Arribas Galves.

Tercera Seccion

D. Rufino Fernandez Herrera  
" Ricardo Larrey Alonso

Cuarta Seccion

D. Luis Vivas Aronillo  
" Manuel Guillen Gomet.

Cuyo total de diez asociados es el corres-  
pondiente a igual numero de Conce-  
jales de que debe constar este ayunta-  
miento segun la enata del articulo 3.<sup>o</sup>  
de la citada Ley Municipal.

En su virtud acordó la Corporacion  
que se publique este resultado inmedia-  
tamente en la forma ordinaria y se  
notifique por cédula a los designados,  
dandole por terminado el acto y levantado

dose la sesion, cuya acta suscriben  
los tres Concejales concurrentes, de todo  
lo cual como Secretario certifico =

Juan de Camargo      Faustino Muñoz

Joaquin Olvera      Fernando Medina

Angel Lopez      Man<sup>te</sup> D.  
Romero.

José Martin      Nemesio Muñoz

José Peligro  
Fro.



Sesión ordinaria } En la villa de Usagre á diez  
del día 18 febrero 1.905. } y ocho de febrero de mil no-

Señores concurrentes.

Presidente.

D. Ignacio Cámara  
Concejales.

" Faustino Muriel

" Joaquín Olivera

" Fernando Medina

" José Colino

" Remesio Muñoz

" Ángel López.

vecientos cinco: reunidos en las  
Salas capitulares de la casa Con-  
sistorial los señores Concejales que  
al margen se expresan, celebrando  
la ordinaria de este día bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Ignacio Cámara habiendo por  
este se declaró abierto el acta  
y de su orden por el infrascrito

Secretario se leyó el acta de la ordinaria  
anterior que fué aprobada. La Corporación  
se ratificó en la sesión extraordinaria del día  
doce del actual para el sorteo de quintos.  
Leídos que fueran los diarios oficiales de  
la semana se acordó el cumplimiento de  
cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido el Sr. Presidente expresó:  
Que dentro de este mes debe remitirse

á la seccion facultativa de Montes  
la propuesta para el aprovechamiento  
que ha de verificarse en la Dehesa Real  
durante el proximo año forestal y por con-  
siguiente procedia que la Corporacion se  
ocupara del asunto. Sometido este á dis-  
cusion y despues de hacer uso de la pala-  
bra varios señores Concejales, el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda: Que el apro-  
vechamiento á que ha de destinarse dicha  
Dehesa desde 1.º de Octubre proximo á 30 de  
Septiembre de 1906 sea el de Pastos, con  
la carga de las 758 caberas de ganado de  
labor de estos vecinos, al que se le figurará  
en la canilla de tasacion 3.790 pesetas á  
que asciende el aprovechamiento con dicho gana-  
do á razon de cinco pesetas por cabera, aun-  
que no tengan que abonarlas los vecinos por  
tener derecho al disfrute gratuito como  
Dehesa Real, utilizandose el sobrante con  
2.070 caberas de ganado lanar que, como  
aquél, podran pastar en la Dehesa todo  
el año, previa adjudicacion que se haga,  
para este, del aprovechamiento en subastas

tes  
to  
sal  
con  
se  
lis  
ala  
min  
o  
a  
de  
de  
ma  
un  
por  
on  
o  
ca  
ga  
estor

pública a la que servirá de tipo la suma  
de 4.020 peretas en que han sido tasados dichos  
pastos sobrantes. Que en esta forma se extiende  
y formule la propuesta para el plan forestal  
y que la misma con certificación de la R.O. de  
concepción de dicha Delicia para boyal y otra  
del ganado de labor de los vecinos se remita  
al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanta la sesión de la  
que se extiende este acta que firman los seño-  
res concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. certifico-

Francisco Barrera      Faustino Muriel

Joaquín Oliviera      Fernando Medina

José Colino      Numerio Muñoz

Ángel Lopez

Manuel Peligro

Sro.

*[Faint, illegible handwriting on a page from an old book, possibly a manuscript or ledger. The text is too light to transcribe accurately.]*





Sesión ordinaria del } En la villa de Usagre á  
 día 4 Marzo 1.905. } cuatro de Marzo de mil no.

Tres Concurrentes. }  
 Presidentes }  
 D. Ignacio Cámara }  
 Concejales }  
 D. Faustino Muriel }  
 " Joaquín Chivera }  
 " Fernando Medina }  
 " Félix Martínez }  
 " Angel Lopez. }  
 Cientos cincos se reunieron en  
 la Sala Capitular los señores  
 Concejales, cuyos nombres al  
 margen se expresan, para  
 celebrar la ordinaria de este  
 día bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ignacio  
 Cámara Intebau. Declarada

abierta la sesión y leída que fué el  
acta de la anterior quedó aprobada.  
También se leyeron los boletines oficia-  
les y despues que quedó enterada la  
Corporación acordó el cumplimiento de  
cuantas disposiciones contiene.

Despues se dió cuenta de la dis-  
tribucion de fondos para el presente  
mes y fué aprobada por la Corporación.  
Y no habiendo ningun asunto

de que tratar, el Sr. Presidente  
mandó levantar la sesión cuya acta  
firma con los demás concejales del  
margen, de que, yo el Secretario, certifico.

Laustino Muñil

Joaquín Olvera

Fernando Medina

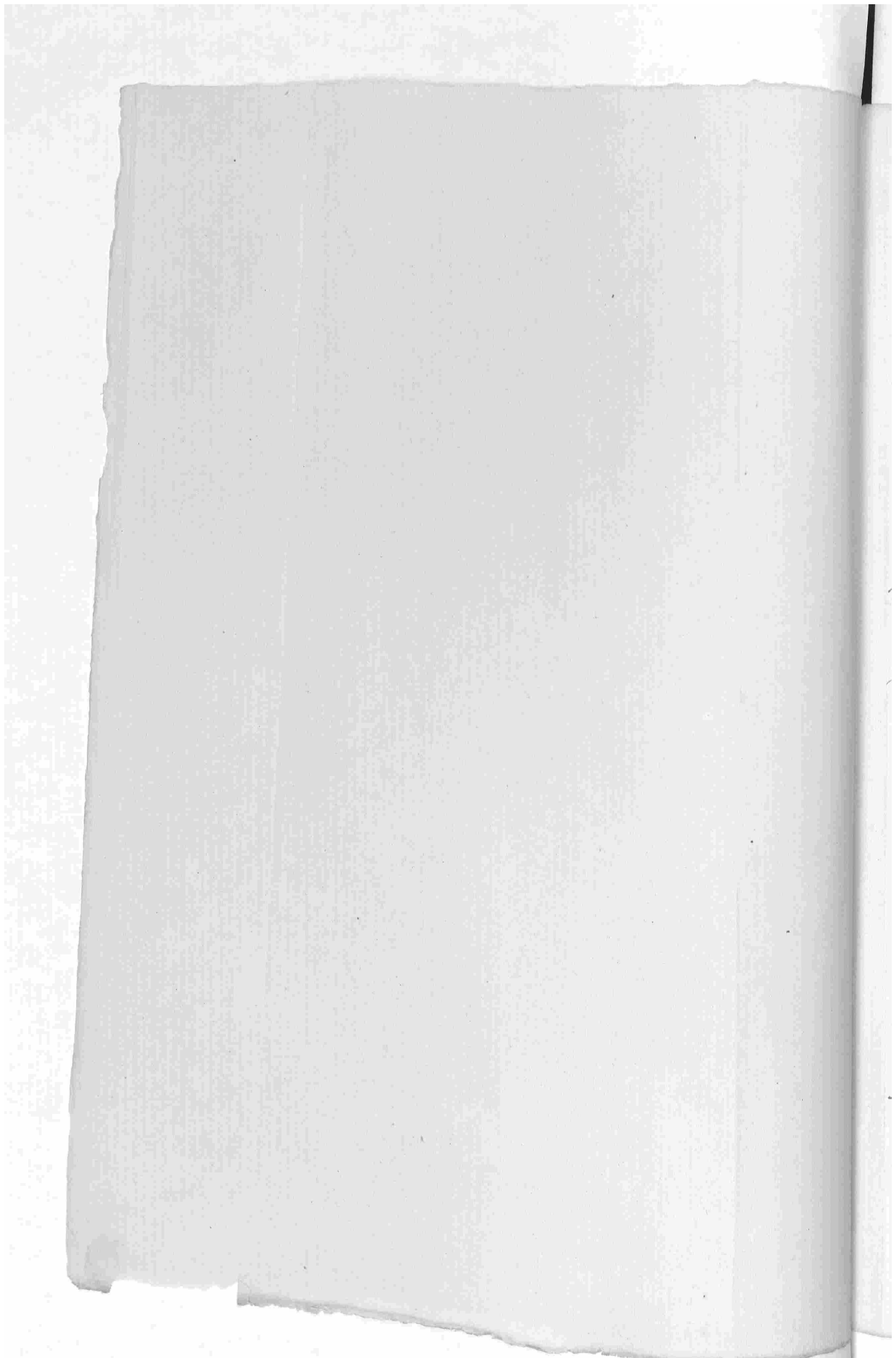
Ángel López

José Martínez

ate  
e ato  
del  
ntipio



del





Señion ordinaria  
del día 18 de Marzo  
de 1.905.

Señores concurrentes

Presidente

D. Ignacio Cámara

Concejales

D. Faustino Muriel

" Joaquín Chivera

" Fernando Medina

" Manuel D. Romero

" Remerío Muñoz

" José Colino

" Félix Martínez

" Angel Lopez

En la Villa de Usagre a  
días ocho de Marzo de mil  
novecientos cinco: reunidos  
los Señores Concejales que al  
margin se expresan en las  
salas Concejales, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Ignacio Cámara para  
celebrar la ordinaria de este  
día. Siendo la hora mar-  
cada para esta clase de se-  
siones y habiendo mayoría  
absoluta con los presentes, el  
Sr. Presidente declaró abierta  
la sesión leyéndose el acta  
de la anterior que fue apro-  
bada. También se leyeron

los diarios oficiales recibidos en la sema-  
na y se acordó el cumplimiento de man-  
das disposiciones contenidas.

Acto seguido el Sr. Presidente es

puso: que sin otra noticia Oficial se ha enterado hoy al leer un Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia, fecha quince del actual recibido por el Correo de este día del anuncio de la Subasta de la Desecha Boyal de esta villa, cuyo remate ha de verificarse simultaneamente el día veinte y cinco de Abril próximo en Madrid, Badajoz y Fuente de Cantos; y como el asunto sea de interés capital para la Municipalidad se apresura a dar cuenta a la Corporación con el fin de que acuerde lo que considere mas conveniente.

Abierta discusión despues de haber intervenido en ella, varios de los Concejales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: En primer termino: Hacer constar que directamente no se le ha comunicado la resolución de la venta de dicha Desecha y que se reserva el derecho que la Leyes le conceden para entablar los

recursos que correspondan. En segundo  
lugar. Solicitar la excepcion de venta  
de expresada Dehesa en concepto de Bienes  
de aprovechamiento comun conforme a lo  
dispuesto en la Ley de 8 de Mayo de 1888,  
para lo cual el Ayuntamiento desde lue-  
go se compromete, a abonar al Estado  
en los cinco plazos legales el 20 por ciento  
del importe de la tasacion, y ademas a  
satisfacer los gastos causados en las di-  
ligencias preliminares de la subasta.  
Para ello se incoará el respectivo espe-  
diente previa instancia del Sr. Alcalde  
al Sr. Delegado de Hacienda de esta Pro-  
vincia.

Y ultimamente el Ayuntamiento acuer-  
da dirigir una exposicion al Excmo. Sr.  
Ministro de Hacienda, fundamenta-  
da en razones de orden social, económico  
y legal, en duplica de que se sirva decre-  
tar la suspension de la subasta, y al  
terminar del expediente dictar la Real  
orden de recepcion de la venta de dicha  
Dehesa en concepto de Bienes de aprove-



chamiento común, cuya exposición  
será presentada a dicho Sr. <sup>ca</sup>élimi-  
nistro por la Comisión que al efecto  
 nombra la Corporación, con puesta de  
Sr. Alcalde Presidente, Secretario del  
Ayuntamiento, Sr. Cura Parroco y del  
propietario y vecinos D. José Romero Candalija.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente mandó  
levantar la sesión de la que se extien-  
de la presente acta que firman los  
Sres. concurrentes, de todo lo cual co-  
mo Secretario certifico =

José Casimiro Faustino Muñoz

Fernando Medina  
Joaquín Oliviera

Mano. D.  
Romero.  
Nemesio Muñoz

José Colino Felix Martín

Ángel Lopez José Peligro  
Fru.





Señal ordinaria del } En la villa de Usagre a primero de  
dia 1.º de Abril de 1905 } Abril de mil novecientos cinco: Los  
Tres Concejales.

Presidente  
D. Ignacio Cámara  
Concejales  
D. Faustino Muriel  
D. Joaquín Olivera  
D. Fernando Medina  
D. Manuel D. Romero  
D. Ángel Lopez  
D. Félix Martínez  
D. Nemesio Muñoz

Tres Concejales que al margen se ex-  
presan se reunieron en las Salas capitu-  
lares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Ignacio Cámara Esteban para  
celebrar la ordinaria de este dia. Abier-  
ta la sesión se leyó el acta de la an-  
terior que fué aprobada. Tambien se  
leyeron los boletines y Gacetas oficiales  
de la semana, acordándose el cumpli-  
miento de cuantas disposiciones contienen.

Dada cuenta de la distribución de fondos pa-  
ra el corriente mes fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso: Fue cons-  
ta a la Corporación carece el Municipio de títu-  
lo escrito de la Dehesa llamada "Dehesilla" que  
pone, desde tiempo inmemorial, como finca per-  
teneciente a los bienes de Propios de este pueblo y que  
fué exceptuada de la desamortización por Real  
Orden de 1.º de Junio de 1864; pero que, como se  
ha solicitado nuevamente la excepción de venta  
de dicha Dehesa en concepto de bienes de apro-

reclamamiento comun conforme a lo dispuesto en la Ley de 8 de Mayo de 1888 y en la Ley Presupuesta de 1878-79, hay necesidad de instruir, a falta de titulo de propiedad, la informacion que preceptua el articulo 5.º, caso 1.º de la ley primeramente citada.

Sometido el asunto a discusion y despues de haber tomado parte en ella varios Sres Concejales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se proceda desde luego a instruir el respectivo expediente posesorio, con el fin de que el Municipio se provea de titulo inscrito de expresada Iglesia, en concepto de bienes de aprovechamiento comun, por el medio supletorio que concede la Ley Hipotecaria; autorizando para ello a su Presidente Don Ignacio Cámara Itelban y facultándole para que formule y suscriba cuantas instancias y solicitudes sean precisas; consignes el precio, cargas y servidumbres de la finca; presente testigos para la informacion ante el Jefe municipal; reclame documentos y antecedentes de cualquier oficina; subsane los defectos que resultasen; y haga, por fin, cuanto fuere necesario hasta conseguir la inscripcion definitiva de expresada Iglesia a favor del Municipio en el Registro de la Propiedad de este partido.

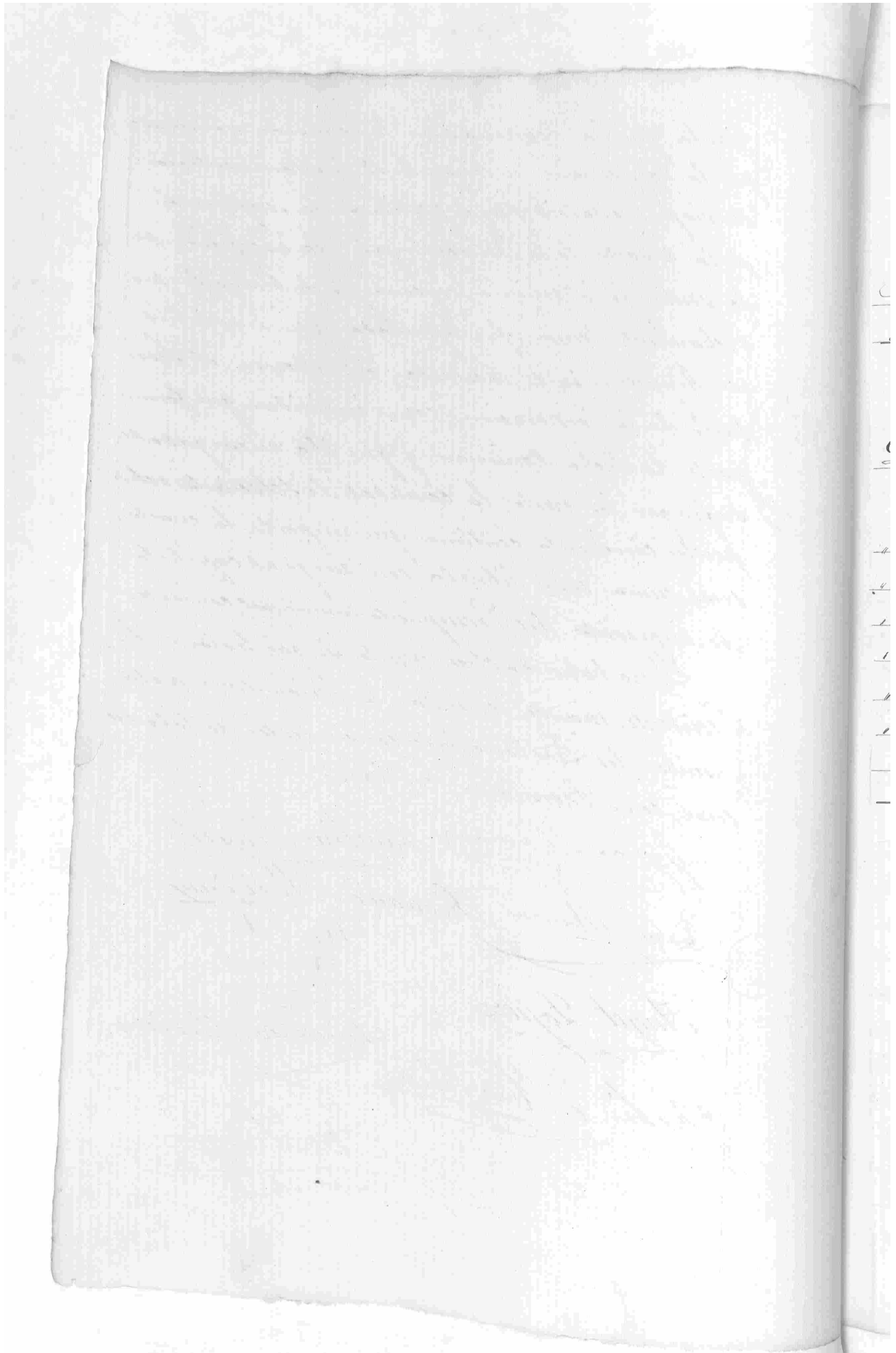
Presentada y examinada la cuenta de

gastos que ha ocasionado á la Comisión nombrada por la Corporación en sesión de 18 de Mayo anterior su viaje á Madrid para gestionar la suspensión de la subasta de la Dhesa Real y la excepción de la venta de la misma en concepto de bienes de aprovechamiento común, fue aprobada y en su virtud el Ayuntamiento acuerda: Se abonen al Secretario de la Corporación, como individuo que formó parte de dicha Comisión y que iba encargado de sufragar los gastos, la cantidad de setecientos ochos pesetas cincuenta céntimos que importa la cuenta, cual suma será librada con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto municipal corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, cuya acta suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Ignacio Cámara      Laureano Muñoz  
Joaquín Álvarez      Fernando Medina  
Ángel López      Man. L. Romero.  
Jesús Martínez      Nemesio Muñoz  
Juan Peláez







Sesión ordinaria del  
 día 22 de Abril 1905.

Seis concurrentes  
 Presidente

D. Ignacio Camara Esteban

Concejales

- Faustino Murriel
- Joaquin Olivera
- Fernando Medina
- Nemesis Muñoz
- Angel Lopez
- Felix Martinez

En la villa de Usaque a veinte y dos de Abril de mil novecientos cinco; reunidos los Seis concejales que en el margen se expresan en las sala capitular, celebrando sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Camara Esteban, por este se declaró abierto el acto, y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada. Tambien se leyeron los boletines oficiales y Gacetas recibidos en la semana, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen.

Despues el Sr. Presidente mandó se pusiesen sobre la mesa las relaciones y

piradas presentadas por los contribuyentes de este término D. Faustino Mava, una por si y otra como marido de D<sup>ca</sup> Milagros Rubio, D. Alvaro Carbajal, D. Juan<sup>co</sup> Cabrera de Vaca, D. Pedro de la Vera, D<sup>ca</sup> Julia Garcia Torres, D. Nicols Gordillo Torres, D. Ant<sup>o</sup> Gordillo Diaz, D. Juan de la Cruz Gordillo, D. Jesus Hernandez Ortiz, D. Narciso Maeso Cabrera, D. Joaquin Muñoz Chavez, D. José Muñoz Sastre, D. Antonio Suarez Molina, D. Juan<sup>co</sup> Gierro, D<sup>ca</sup> Milagros, D<sup>ca</sup> Emilia, D<sup>ca</sup> Pilar y D. Juan Torres Pachon, D<sup>ca</sup> Pilar Varguer Gordillo, D<sup>ca</sup> Josefa y D. Miguel Kapata Causces, todos estos hacendados forasteros, y vecinos D. Julian Albarran Trana, D. Antonio Gonzalez Reales, D. Ricardo Larroy Alonso, D. Esteban y D. Manuel Luna Castilla, D. Celestino Lopez

Arias, D. Santiago Martínez Chacón, D. Amario Mena  
dora Vargues, D. Juan<sup>co</sup> Mendo Velasco, D. José Mendo  
Vargues, D. Joaquín Rubio Peres, D.<sup>a</sup> María Rubio  
gado, D.<sup>a</sup> Juana Permaldo Escudero, D. Manuel Poma  
Candalija, D. Ant<sup>o</sup> Salas Rodríguez y D.<sup>a</sup> Victoria Torres  
Olivera, que solicitan se les se de alta en el apéndice de  
Rústica para el año de 1.906 las fincas detalladas en  
dichas relaciones. Y de las también presentadas a  
nimo objeto para el apéndice de Urbana del propi  
año por D. Francisco Cabera de Naca, forastero, y por los  
ciños D. Julián Atorran Paena, D.<sup>a</sup> Encarnación  
Parragan, D. Ignacio Cámara, D. Domingo Chaves,  
D. Juan de Prado, D.<sup>a</sup> Lidia Escudero, D. Rufino  
Fernandes Herrera, D. Joaquín Gutiérrez Chaparro, D.  
Esteban Lema Castilla, D. Antonio Larayo Real,  
D. José Mendo Vargues, D. José Peligro Valle,  
D. Manuel Poma Candalija, D. Manuel Rubio  
Peres, D.<sup>a</sup> María Rubio Delgado y D. Casimiro  
Laucedo Fernandez,

Examinadas que fueron por el Ayuntamiento  
unas y otras relaciones y en vista que la Junta pe  
vicial informa favorablemente y propone se acce  
da a lo solicitado, la Corporación municipal, tras  
de una breve discusión, acuerda por unanimidad  
que se proceda en su día a rectificar las planas de  
riqueza de los recurrentes, incluyendo las altas y bajas  
que se solicitan en los apéndices que se formen para  
el año venidero de 1.906, las del primer grupo en el  
de la riqueza Rústica y las del segundo en el de  
Urbanas, toda vez que dichas variaciones no produ  
cen alteración en el líquido imponible con que figure

son las fincas en el amillaramiento y son de las comprendidas en el parrafo 1.º del art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion cuya acta firmo con los demas concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico



Juan Luis Cámara      Justino Murillo

Joaquín Olivares      Fernando Obediño

Nemesio Muñoz      Ángel López

Pedro Martínez      José Peláez  
Sro.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.





Sesión ordinaria del  
 día 29 de Abril de 1905

Tres concurrentes.

Presidente

D. Ignacio Cámara

Concejales

D. Faustino Muniel

D. Joaquín Olvera

D. Fernando Medina

D. Félix Martínez

D. Ángel López

D. Mercedes Muñoz

En la villa de Utagre a veinte y  
 nueve de Abril de mil novecientos cinco.

reunidos en las Salas Capitulares, los señores  
 Concejales que al margen se expresan, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio  
 Cámara Itibau, al objeto de celebrar la or-  
 dinaria de este día. El Sr. Presidente de

la sesión y de su orden el  
 infrascripto Secretario leyó el acta de la  
 anterior que fue aprobada. Tambien se li-  
 geron los boletines oficiales y Gacetas recibidas  
 en la semana, acordándose el cumplimiento  
 de cuantas disposiciones continen.

Figurando en la orden del día el asunto  
 sobre renovación de la Junta pericial, el

Sr. Presidente ordenó se pusiere sobre la mesa el espe-  
 diente último del nombramiento de referida Junta y las  
 relaciones que ha debido formar la Secretaría de los  
 contribuyentes de este término, tanto vecinos como for-  
 rasters, debidamente clasificados. Cumplido así y exa-  
 minados dichos documentos, el Ayuntamiento acordó  
 en primer término que deben cesar en el cargo  
 de peritos D. Santiago Martínez Chacón, D. Cruz Va-  
 rcla Reales, D. Santos Farrana Trinidad, D. Claudio Mi-  
 randa Reyes y D. Pedro Luis Chacón y en el de suplen-  
 tes D. Leon Barragan Arrilas y D. Gabriel Serrano  
 Toró, por que procediendo sus nombramientos del  
 año de 1901, cumplen en el actual los cuatro

Este acta ha sido rectificado por la de la sesión del 29 Mayo.

años de ejercicio que deben durar dichos cargos; y ser  
 ver practicado el sorteo que determina el Reglamento de  
 Corporación municipal, tras una breve discusión, para  
 también nombrar de peritos y suplente a los individuos  
 que se expresan en el estado o relación que a continuacion  
 se insertará, estableciéndose además la propuesta  
 en turno para los que corresponde nombrar a la Ad-  
 ministración de Hacienda de esta provincia, cuyos ve-  
 ciles juntamente con los peritos D. Antonio Barragan  
 Arriba, D. Agustín Bernal Ortíz, D. Gerónimo Torres Ba-  
 rrejón, D. Rufino Fernandez Herrera y D. Francisco Vinosco  
 Gordillo y los suplentes D. José Bermejo Reales y D. José  
 Diez Gancedo, como nombrados en 1.903, han des-  
 constituido la Junta pericial que funcionará dura-  
 te 1.905 a 1907

Estado y propuesta que se cita

<u>Provincia de Badajoz.</u>		<u>Ayuntamiento de Utrera.</u>	
Número de repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento		10.	
	Vecinos	8	
	Forasteros	2.	
Corresponde renovar en el presente año		5.	
	Vecinos	4	
	Forasteros	1	

Corresponde nombrar al Ayuntamiento	Peritos	Suplente	total
Corresponde nombrar a la Administración de Hacienda	3	1	4
El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes	2	1	3.

<u>Para Peritos</u>		
Vecinos	D. Pedro Mena Hernandez	22.27
	D. Juan Martinez Martinez	17.37
	D. Ignacio Nator Tric	14.30

Para Suplente.

	Cuotas al Tesoro	
	Ptas	Cts
Vecino { D. Rafael Cardo Vasco	239	

Propuesta en tema que se hace á lo Admón de p  
Hacienda para el nombramiento de los peritos y su  
plente que le corresponde.

Para Peritos.

Contribuyentes de mayores cuotas

D. José Romero Candalija	396.51
D. José Gurreales Peñita	210.99
D. José Sanchez Ruiz	120.83

Contribuyentes de cuotas medias

D. Pedro de la Vera Cortes	92.81
D. Antonio Martín Gurreales	84.53
D. Ramon Cortes Rodriguez	78.89

Para Suplentes.

D. Luis Cardo Martinez	38.44
D. Manuel Luna Castilla	16.56
D. Felipe Garcia Reales	2.42

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda que se saquen dos certificaciones de este acuerdo, una para remitirla al Sr. Admón de Hacienda de esta provincia y la otra para que se corra unida al oportuno expediente; que se haga saber el nombramiento á los peritos y suplentes designados por el Ayuntamiento, como tambien á los que nombre la Admón, y que transcurrido el término legal se proceda

á la constitución de la Junta pericial  
para que entienda de las operaciones que  
le están encomendadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente mando levantar la sesión  
de lo que se está de este acta que firman  
los Sres. concurrentes, de todo lo cual, como  
Secretario, certifico =

Gymasio Cámara      Domingo Muñoz

Joaquín Olvera      Fernando Medina

Felipe Martínez      Ángel Lopez

Simón Muñoz

José Peligro  
Frio



Sesión ordinaria del } En la Villa de Magda  
 día 6 de Mayo de 1905 } a diez de Mayo de mil no

Sres Concorrentes.

Presidente

D. Ignacio Cámara

Concejales

D. Faustino Muriel

" Isagui Obvera

" Fernando Medina

" Felix Martinez

" Angel Lopez

a diez de Mayo de mil no  
 Dcientos cinco reunidos  
 en la Sala Capitular los  
 Actores Concejales cuyos nom  
 bres al margen se expone  
 por bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Igua  
 sus Camara Estetera. Por  
 este se declaro abierto el  
 acto de la Sesion ordinaria

que se celebra y lida que fue por el  
 juramento de leer el acta de la ante  
 rior que quedo aprobada. Tambien se  
 leyeron los diarios oficiales recibidos en  
 la semana acordandose el cumplimien  
 to de cuantas disposiciones contienen.

Se acordó la distribucion de  
 fondos para el presente mes.

Examinada la cuenta de los gastos  
que se ha ocasionado el viaje a Badajoz  
al Sr. Alcalde Presidente y Secretarios de  
Ayuntamiento con motivo de la venida  
a dicho Capital de S. M. el Rey q. d. g.  
fue aprobada y la corporacion por una  
unanimidad acuerda: Que el importe de  
dicha cuenta de gastos ascendente a diez  
ciento treinta y cinco puntos se pague con cargo  
al Capitulo de impuesto del P. m. p. m.  
municipal corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente mandó levantar  
la Sesion cuya acta despues de  
leida por el impoante Secretario se  
firmaron los Srs. concurrentes de que certifico.

Juanis Cámara      Faustino Manuel

Joaquin Oliveras      Fernando Medina

Felipe Martinez      Angel Lopez

José Peligro

to  
Badaj  
de  
vendi  
98  
en un  
te de  
dos  
en ca  
unite  
qu  
ven  
do  
la  
pion  
no  
l



B







Sesión extraordinaria  
 del día 17 Mayo 1905.

Tres concurrentes.

Presidente

D. Ignacio Cámara

Concejales

" Faustino Muriel

" Joaquín Olivera

" Fernando Medina

" Felia Martínez

" Ángel Lopez.

" Remigio Muñoz

Peritos.

" José Merino

" Antonio Barragan

" Gerónimo de la Torre.

" Leon Barragan.

" José Díez Saucedo

" Agustín Bernal

En la villa de Utagre a diez  
y siete de Mayo de mil nove-  
cientos cinco, reunidos en las Sa-

las Capitulares los Señores que al  
margen se expresan, individuos

del Ayuntamiento y de la Jun-  
ta Pericial de la misma, ce-

lebrando sesión extraordinaria,  
previa convocatoria al efecto y

bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Ignacio Cámara Es-  
teban. Abierto el acto, el Sr.

Presidente expuso: Que en circun-  
lar del Sr. Administrador

de Hacienda de esta provin-  
cia, fecha diez y seis de Mar-  
zo último, inserta en el boletín

oficial correspondiente al día  
diez y ocho de dicho mes, se  
previene que los Ayuntamien-

tos y Juntas Periciales de los pueblos que  
tengan aprobado los Registros fiscales  
procedan a la formación del de edificios  
y solares, dispuesto por Real orden de  
20 de Enero último para cumplimiento del  
artículo 2.º de la ley de 27 de Marzo de  
1900 y en la forma que determina la in-  
strucción de 14 de Agosto del citado año.

Y como quiera que en esta villa no está  
aprobado el Registro fiscal de edificios  
y solares, aparte de que, por dicha Real  
orden, es obligatoria su formación, creyen-  
do traerá ventajas para los contribuyentes,  
los que, una vez aprobado aquel, obtendrán  
los beneficios otorgados por el artículo 5.º de  
la ley de Presupuestos de 1893, es el objeto  
de la presente reunión como expresaba la  
convocatoria.

Puesto a discusión el asunto y después  
de haber tomado parte en ella varios Concejales  
y Peritos, el Ayuntamiento y la Junta,  
por unanimidad, acuerda: Que se proceda  
a la formación del Registro fiscal de edifi-  
cios y solares de esta villa y su término mu-  
nicipal, con arreglo a las disposiciones ci-

tados, tan luego como se reciban los modelos necesarios de la Intendencia de Hacienda de esta provincia, á la cual se remitirá certificación literal de esta acta á aquellos y demás efectos. Recibidos dichos modelos el Ayuntamiento designará el personal apto que ha de encargarse del servicio y dispondrá cuanto sea necesario para que los trabajos puedan quedar terminados dentro de los plazos señalados.

Y terminado el asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, cuya acta firmo con los demás concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Ignacio Cámara      Faustino Muñiz

Joaquín Olvera      Gerónimo Medina

Felipe Martínez      Ángel López

José Merino      Mercedes Muñoz

Antonio Barragan      Gerónimo de la Cruz

Sever Barragan      José Díez

Agustín Berreal      José Peligro

Srio.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Usagre a veinte y  
 día 27 Mayo de 1905. siete de Mayo de mil novecientos cinco.

Tres concurrentes Presidente D. Ignacio Cámara Concejales Faustino Muriel Joaquín Olivera Gerardo Medina Felix Martínez Angel Lopez Hancio Muñoz	reunidos en las Salas capitulares los Tres Concejales que al margen se capre- san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Cámara Esteban, al objeto de celebrar la ordinaria de este día. El Sr. Pre- sidente declaró abierta la sesión y des- pués de leer el infrascripto Secretario leyó el acta de la anterior que fué aprobada. También se leyeron los boletines oficiales recibidos en la semana, acordándose el cumplimiento de cuantas disposici- ones constieren.
---	---

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta  
 de la comunicación del Sr. Admón. de Hacienda de  
 la provincia, fecha de ayer, devolviéndole certificación  
 que se le remitió del acuerdo para la renovación de la  
 Junta Pericial, para que se proceda a hacer la recti-  
 ficación del nombramiento de peritos que ha hecho el  
 Ayuntamiento y de la propuesta para los que debe  
 nombrar la Admón. por no resultar ajustado el nú-  
 mero de unos y otros a lo que determina el artículo  
 81 del Reglamento de Territorial.

Vista la Corporación y resultando efecti-  
 vamente error en el número y calidad de peritos, tanto  
 en los nombrados como en los propuestos, acuerda por  
 unanimidad rectificar el tomado en la sesión de vein-  
 te y nueve de Abril último y que queden nombrados

y propuestas en la forma siguiente

Estado y Propuestas.

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Utrera  
 Numero de repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento 10

Peritos que continúan

Corresponde renovar en el presente año 3

Corresponde nombrar al Ayuntamiento 7

Corresponde nombrar a la Adm<sup>n</sup> de Hacienda 1

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes

Para Peritos.

- Vecino. D. Pedro Mesa Hernandez
- Vecino. D. Ygnacio Platero Prier

Para Suplente.

Vecino. D. Rafael Cardo Vasco

Propuesta entera que se hace a la Adm<sup>n</sup> de Hacienda para el recambio de los peritos y suplentes que le corresponde.

Para Peritos

Contribuyentes de mayores cuotas

- Forasteros { D. Fran<sup>co</sup> Mucillo Pico Los Santos 2.535.50
- { D. Afonso Carbajal Linao Id. 1.165.90
- { D. Guillermo Lopez Nuñez Sta. de Cantos 1.095.30
- Vecinos { D. Jose Romero Caudalija 396.55
- { D. Jose Gonzalez Benito 210.90
- { D. Jose Sanchez Ruiz 120.80

Contribuyentes de cuotas medias

- Forasteros { D. Pedro de la Veta Cortes. Villaverde 92.80
- { D. Antonio Martin Gonzalez. Villaverde 84.50
- { D. Ramon Cortes Rodriguez. Villaverde 75.80

Para Suplente

- Vecinos { D. Luis Cardo Martin 38.40
- { D. Juan Martin Martin 14.80
- { D. Manuel Linao Castilla 16.50

Por último el Ayuntamiento acuerda que se remita certificación de esta acta al Sr. Admón de Hacienda de la provincia y que se una otra al respectivo expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mando levantar la sesión, cuya acta firma con los demás Concejales concurridos, de todo lo cual yo el Sr. Seco certifico =



Ignacio Camarero Justino Murjel

Joaquín Olivares

Fernando Medinias

*[Signature]*

Ángel Lopez

Nemesio Muñoz

*[Signature]*

Juli Martínez

José Peligro  
Seco





Señal circular  
Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Usagre a  
dia 3 de Junio 1905. Tres de Junio de mil novecientos

Sres concurrentes	cinco: En las salas Capitulares
Presidente	de la Casa Consistorial se reunió
D. Ignacio Cámara	con los Sres Concejales que al mar-
Concejales	gen se expresan para celebrar la
" Faustino Murillo	ordinaria de este dia y bajo la p-
" Joaquin Olivera	presidencia del Sr. Alcalde Don
" Fernando Medina	Ignacio Cámara Isteban. Por
" Remigio Muñoz	dicho Sr. Presidente se declaró
" Angel Lopez	abierto la sesión y leído el acta
" Felix Martinez.	de la anterior fué aprobado. Tam-

bién se leyeron los Boletines ofi-  
ciales de la semana, acordándose  
el cumplimiento de cuantas disposiciones con-  
tienen.

Se acordó y aprobó la distribución  
de fondos para el presente mes.

Puesto sobre la mesa los Expedientes  
de Justicia-pecuaria y Urbana que por separado  
ha formado la Junta Pericial para el próximo  
año de mil novecientos seis, fueron examina-  
dos por el Ayuntamiento, y visto que las altera

ciones en uno y otro consignadas son las  
mismas que a propuesta de dicha Junta  
acordó el Municipio con fecha veintey  
dos de Abril último y que del diligenciamen-  
to resulta que aquellos documentos han estado  
expuestos al público por término de quince  
días sin que se hayan presentado reclama-  
ciones, previa la suficiente discusión, acuer-  
da por unanimidad aprobarlos y que se remiten  
con sus copias al Sr. Intenr de Hacienda de  
esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presid este mandó levantar la sesión, cuya  
acta firmo con los demás concejales concurrentes,  
de todo lo cual, como Sr. Intenr, certifico.

Ignacio Bómea      Justino Murd

Joaquín Olivero      Fernando Meding

Nemesio Muñoz      Ángel Lopez

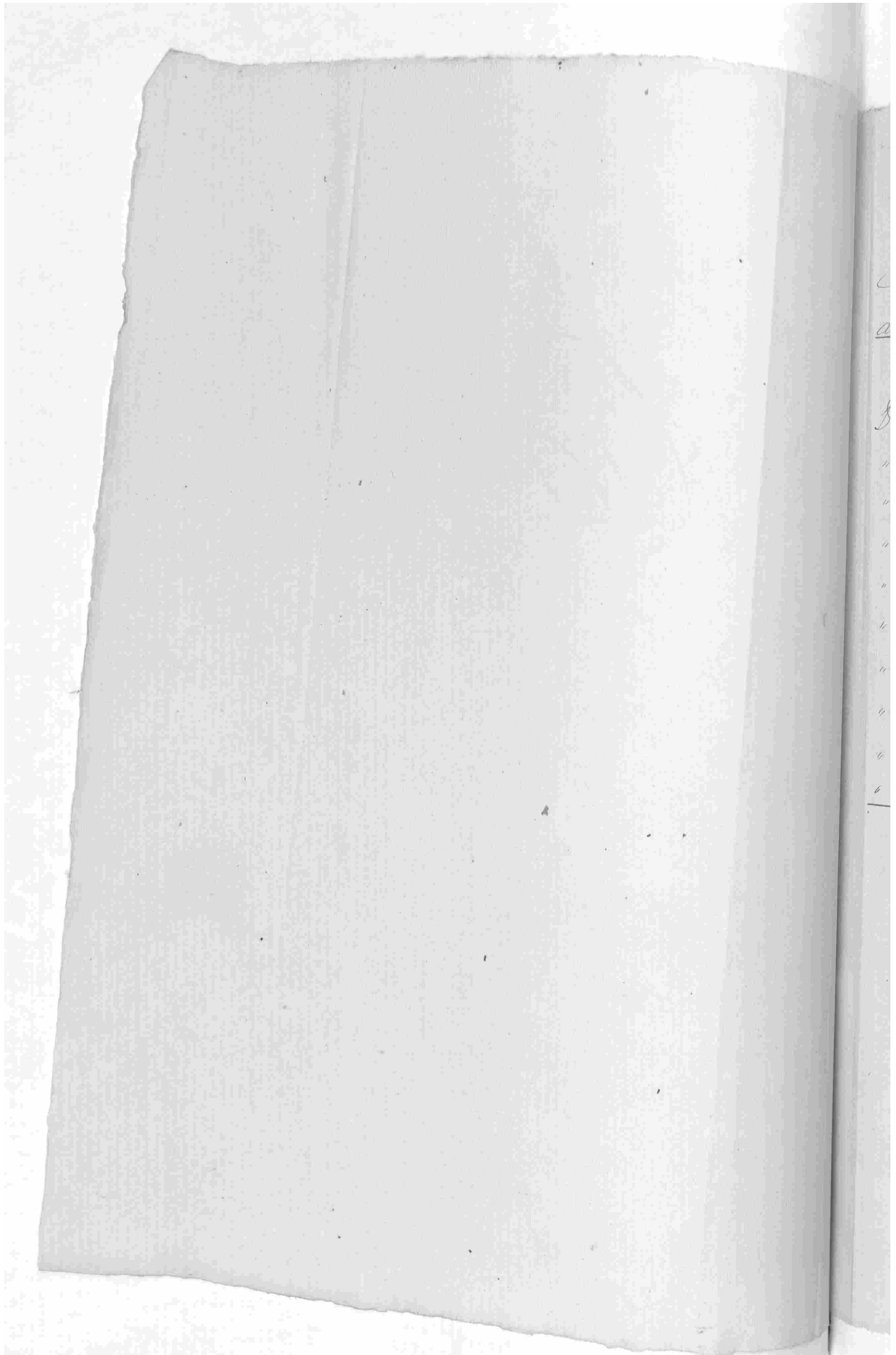
Felipe Martínez

José Peláez  
Intenr

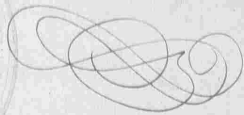
las  
tanta  
tey  
nicada  
tado  
roy  
lama  
cuor  
intan  
de  
tar  
uya  
auty  
de



B



Sesión ordinaria  
del día 1.º Julio 1901.



Señores concurrentes.

- D. Ignacio Cámara
- " Manuel D. Romero
- " Faustino Muriel
- " Joaquín Olivera
- " José Colino
- " Fernando Medina
- " Félix Martínez
- " Ximenes Muñoz
- " Angel Lopez
- " Santana Masera.

En la villa de Uagre a primero  
de Julio de mil novecientos cinco

se reunieron en la Sala Capitular  
los señores Concejales, cuyos nombres  
al margen se expresan, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio  
Cámara Esteban y al objeto de cele-  
brar la ordinaria de este día. Sin  
do las ocho de la noche hora seña-  
lada para esta clase de sesiones,  
por el Sr. Presidente se declaró abier-  
to el acto y leída que fue por el  
infrascripto Secretario el acta de

la anterior quedó aprobada. También se leyeron  
los boletines oficiales, acordándose el cumplimen-  
to de cuantas disposiciones contienen.

La Corporación acordó la distribución de  
fondos para el mes actual.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso:  
Que el cuidado que requiere la administración  
de su capital, especialmente en la estación pre-  
sente que exige mayor celo para su explotación  
por cuanto que aquel lo representa la ganadería  
y la agricultura, le impide atender con la acti-  
vidad que desea y es necesaria a las funciones

encarregados por la Ley municipal a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, por cuyo rason presenta la dimision del cargo y espero se sea admitida por la Corporacion a la que tantas deferencias y consideraciones debe.

Puesto el asunto a discusion tomaron parte en ella varios Concejales, expresando todos su disgusto por la dimision del Sr. Presidente, pero como les consta que son ciertas las razones en que la funda, por unanimidad acuerdan aceptarla, y una vez que la vacante ocurre dentro del medio año que precede a la eleccion ordinaria, sera cubierta por el Concejale que haya sido elegido por mayor numero de voto, o superior en edad en caso de empate, como asi lo dispone el art. 52 de la Ley municipal. Puesto sobre la mesa los expedientes para la eleccion de los actuales Concejales, resulta de ellos que el que mayor numero de votos obtuvo es Don Manuel Domingo Romero y Candalija, por lo cual y tambien con beneplacito de la Corporacion paso a cubrir la vacante, tomando posesion del cargo y ocupando la presidencia que le fue cedida por el dimisionario.

Tambien presentaron la renuncia del cargo de concejales D. Felix Martinez Morales, D. Fernando Medina Maestro, D. Seme

sis Abunio Moreno y D. Santana Marcos  
Jueces, fundandose en que siendo labradores  
que por si hacen las operaciones agrícolas en  
esta época no pueden asistir en las sesiones  
ordinarias ni a las extraordinarias. Puesto el  
asunto a discusión la Corporación constando  
la certeza de lo expuesto por los remeñantes  
por unanimidad acuerda aceptarla, y que  
previendo de la tercera parte del número de  
Concejales de que se compone este Ayuntamiento,  
se pida en conocimiento del Sr.  
Gobernador Civil de esta provincia para  
que tenga efecto lo dispuesto en el segundo  
párrafo del art. 46 de la citada Ley.

Inmediatamente D. Faustino Muriel  
de la Gala manifiesta que por igual ra-  
ción que el Sr. Presidente presenta la dimi-  
sión del cargo de primer teniente de  
alcalde que viene ejerciendo. Sometido  
a discusión la Corporación por unanimi-  
dad acuerda aceptarla y fue recibida, guar-  
dando el mismo orden establecido en el ar-  
tículo 92, por el Concejal D. Don Colino  
Acero que aceptó el cargo y pasó a ocu-  
par su respectivo sitio.

Dada cuenta de las dimisiones que pre-  
sentan de sus respectivos cargos los oficiales  
primero y segundo de la Secretaría del  
Ayuntamiento, el Depositario de Propios D.

José Sanchez Ruiz y el alguacil del Ayuntamiento Vicente Ferrero. Montañés, de han sido aceptadas. Los oficiales de Secretaría son D. Joaquín Pimpallo Larra y D. Ramón Moisés Berna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, cuya acta firman los Presentes, después de leída acordaron que se haga pública la nueva designación de Alcalde Presidente y primer teniente y que se ponga en conocimiento de las demás autoridades locales, remitiéndole copia del acta al Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Leída nuevamente se aprobó y de todo ello yo el Sr. secretario

Mano de D.

Ramón

Joaquín Pimpallo Larra

Mano de D.

José

Colino

Fernando Hedding

Joaquín Olvera

Petito Martínez

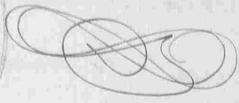
Mano de D.

Ángel López

Señal de del Consejo  
D. Santano Masero

José Peligro





Sesión ordinaria del  
 día 8 de Julio de 1905.

En la villa de Osage a

Tres Concurrentes.

ocho de Julio de mil novecientos

Presidente

cinco se reunieron en la Sala Ca-

D. Manuel D. Romero

pitular los señores Concejales, cuyos

Concejales

nombres al margen se expresan,

D. José Colino Acedo

bajo la presidencia del Sr. Al-

" Ignacio Cámara

calde D. Manuel D. Romero Can-

" Faustino Muriel de la Sala

dadaja al objeto de celebrar la

" Joaquín Oliviera Larrey

ordinaria de este día. Por el Sr.

" Angel Lopez Priuor.

Presidente se declaró abierta la

sesión y por el infrascripto Secre-  
 tario se dió lectura al acta de la anterior  
 que fué aprobada. Tambien se leyeron los boletines  
 oficiales recibidos en la semana, acordándose  
 el cumplimiento de cuantas disposiciones  
 contienen.

Despues y a propuesta del Sr. Presiden-  
 te, la Corporación por unanimidad acordó  
 hacer los nombramientos siguientes: De Oficial  
 Mayor de la Secretaría del Ayuntamiento



á favor de Don Juan Contreras y Guzman con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, abonables por trimestres: De auxiliar escribiente de dicha Secretaría á favor de Don Horibio Pimpollo Gonzalez con el haber anual de novecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, pagadera tambien trimestralmente: De Aguacil del Ayuntamiento, con obligacion además de ejercer el cargo de Alcaide y el de cuidar del alumbrado público, á favor de José Maria Doblado Valencia, con el sueldo anual de seiscientos cuarenta pesetas, abonables igualmente por trimestres: De Administrador municipal de Consumos á José Dominguez Sanchez, con el sueldo diario de una peseta cincuenta céntimos. Y de vigilantes para el resguardo y servicio de dicha Administracion á José Nisa Mata y Gerovasio Garcia Mendez con el haber diario de una peseta cada uno. Estos percibirán sus haberes semanalmente de la Administracion de Consumos é igualmente el Administrador.

Cambien y á propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Depositario de los fondos de Propios á Don José Mendosa Alonso, con la dotacion por

supuesta de novecientos noventa y nueve pesetas anuales, pagaderas por trimestre. El nombrado comparece y acepta el cargo y la Corporación, a pesar de la buena conducta de aquel y de que posee algunos bienes, le exige garantía personal. Presenta a Don José M. Romero y Candelija propietario y vecino de esta villa el que se compromete solemnemente a responder con sus bienes de las resultas de dicho cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, cuya acta, después de leída por mí el Secretario, la firman los Sres. concejales concurrentes, el depositario y fiador, de que certifico =

Man<sup>l</sup>. D.  
Romero.

Francisco Cámara

José Colino

Joaquín Oliviera

Ángel Lopez

Justino Muñiz

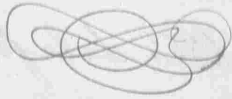
El fiador  
José M. Romero

El depositario  
José Mendosa

José Peligro

*[Faint, illegible handwriting on a large sheet of paper, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*Sept*  
*D. M.*  
*" Feb*  
*" Mar*  
*" Apr*  
*" May*  
*" Aug*



Sesión extraordinaria

Ses concurrentes

Presidente

D. Manuel D. Romero

Concejales

" Sr. Solim. Frede

" Joaquín Oliviera Larrey

" Sofnaci Cámara Esteban

" Faustino Muriel de la Sala

" Angel Lopez Ruia

En la villa de Usagre á diez de Ju-

lio de mil novecientos cinco, se reunieron

en la Sala Capitular y previa convoca-

toria al efecto, los Señores Concejales, cuyos

nombres al margen se expresan, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel

D. Romero. Por el Sr. Presidente se de-

claro abierta la sesión, manifestando que

el objeto de ella era, como ya se expresa

en la convocatoria, para que la Corporación acuer-

de lo que considere mas conveniente respecto á la

resolución dictada por el Tribunal gubernativo del

Ministerio de Hacienda desestimando la solici-

tud de este Ayuntamiento, fecha veinte y cuatro

de Marzo último, sobre excepción de venta de la

Dehesilla en concepto de bienes de aprovechamiento

común.

Puesto el asunto á discusión y despues

de haber tomado parte en ella varios Concejales, la

Corporación por unanimidad acuerda: Se instruya

nuevo expediente solicitando la rehabilitación de

la excepción de venta, concedida por Real orden de 1.º de Junio de 1864, de la finca titulada de Dehesilla en concepto de Dehesa boyal, punto que el principal fundamento para la revocación de dicha Real orden por la de 23 de Febrero de 1903 fue por causa de haberse roturado la Dehesa sin autorización, resultando, sin embargo, de los respectivos expedientes, que siempre que se ha roturado ha sido por estar infestada de langosta u otra causa legal y con autorización superior; sin perjuicio de que la Corporación se reserva el derecho para poder interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolución referida, para lo que tiene de término hasta el día veinte y seis de Agosto próximo venidero.

El Ayuntamiento acuerda también dirigir una solicitud al Excmo Sr. Director Gral de Contribuciones, Impuestos y Rentas suplicándole la suspensión de la subasta para la venta de dicha Dehesa, si se acordare antes de la resolución del expediente rehabilitando la excepción concedida por la Real orden de 1.º de Junio de 1864 y pidiendo la confirmación de

dicha Real orden.

Y terminado el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente mando levantar la sesión, cuya acta firman los señores Concejales concurrentes, de todo lo que yo el Secretario,

certifico =

Mano A.

Romero

Jose Colino

Angel Lopez

Ignacio Camarero

Joaquin Rivera

Leopoldo Manuel

Jose Peligro







GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección Aguntamiento

Número 2929

Resultando de la certificación en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día primero del actual, que fueron aceptadas las excusas de sus cargos de concejales a los Señores Don Felix Elartier Elartier, Don Fernando Elledina Elledina, Don Benigno Elledina Elledina y Don Santaura Elledina Fuentes, cuyas vacantes ascienden a la tercera parte del número de individuos que componen este Ayuntamiento.

Considerando que por la época en que han ocurrido dichas vacantes procede pro-

estas con arreglo a lo  
dispuesto en el parrafo  
2º del artículo 46 de la Ley  
municipal.

He acordado en uso  
de las facultades que el  
citado artículo me con-  
fiere, nombrar conceja-  
les interinos de ese  
Ayuntamiento a los  
ex concejales Don  
Mauvel Martinez Co-  
lino, Don Domingo Cha-  
vero Fuentes, Don Ma-  
nuel Parriño Kapela y  
Don Gladio Miranda  
Reyes, quienes subiran  
las referidas vacantes  
respectivamente por  
el orden que los nom-  
bres de unos y de otros  
van citados.

Lirase V. pose-



*[Handwritten signature]*

reservarlos inmediatamente de sus cargos, y dandome cuenta de haberlo asi cumplido.

Dios que a V. m. d. P.  
Badajoz 11 de Julio  
de 1905.

Manuel Domínguez

*[Handwritten signature]*

Jr. Alcalde de  
Usagre.





Sesión extraordinaria

Tres concurrentes.

Presidente.

D. Manuel D. Romero.

Concejales propietarios

D. José Colino Acebo

• Joaquín Oliviera Larroy

• Ignacio Cámara Letician

• Faustino Muriel de la Gala

• Ángel López Ruiz

Interinos

nombrados por el Sr. Gobernador

D. Manuel Martínez Colino

• Domingo Chavero Fuentes

• Manuel Carrero Rapela

• Eladio Miranda Reyes.

En la villa de Usagre a trece de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales y extraconcejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero y Candalija, para celebrar sesión extraordinaria. Por el Sr. Presidente se declaró

abierto el acto, cuyo objeto, según se expresaba en la convocatoria, era poner en posesión del cargo de Concejales interinos de este Ayuntamiento a D. Manuel Martínez Co-

lino, D. Domingo Chavero Fuentes, D. Manuel Carrero Rapela y D. Eladio Miranda Reyes para que han sido nombrados por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha once de los corrientes, a fin de que y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 46 de la Ley municipal, cubran respectivamente

las vacantes ocurridas, el día primero de  
actual por escusas, presentada y aceptada, de  
los propietarios D. Felix Martinez Marti-  
nez, D. Fernando Medina Maestro, D. Se-  
necio Muñoz Moreno y D. Santana Masero  
Fuentes. En su virtud el Sr. Alcalde Pre-  
sidente, para cumplir con lo mandado por el  
Sr. Gobernador Civil de esta provincia en su  
orden fha once del presente mes, y previa edu-  
cación que hicieron de sus respectivas cre-  
denciales, que recogieron, los expresados Don  
Manuel Martinez Colino, D. Domingo Cha-  
vero Fuentes, D. Manuel Carrero Rapela y  
D. Gladio Miranda Reyes, les dio posesión  
en forma legal del cargo de Concejales inte-  
rinos para que han sido nombrados, los que  
desde luego aceptaron gustosos, quedando la  
Corporación municipal constituida con los  
seis propietarios y los cuatro interinos, que for-  
man el número de diez Concejales de que debe  
componerse este Ayuntamiento.

Ato seguido el segundo teniente de  
alcalde D. Baquin Olivera Larrey presentó  
la dimisión de la tenencia por que asuntos  
de interés para su negocio de corredor de  
granos le impide ejercerla debidamente. La  
Corporación estimando justa las razones

del dimisionario, la acepta, y correspondiendole,  
por el numero de votos, ocupar dicha vacante al  
Concejal D. Manuel Martinez Colino tomio posesion  
del cargo y paso a su respectivo sitio.

La Corporacion por unanimidad acordo  
designar para procurador Sindico del Ayuntamiento  
al Concejal D. Manuel Parreno Rapela,  
una vez que D. Fernando Medina Maestre  
que ejercia el cargo ha dejado de ser Concejal.

Y terminado el asunto de la convocatoria, el  
Sr. Presidente mando levantar la sesion, cuya acta  
firman los tres Concejales concurrentes, de todo lo  
cual, yo el Secretario, certifico -

Mano de D.  
Romero

Jose Colino

Ignacio Ucamara

Joaquin Olivera

Nadio Miranda

Angel Lopez

Manuel Parreno

Manuel Martinez

Laustino Muriel

Domingo Chaves

José Peligro

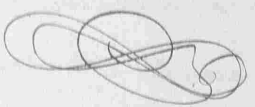
1

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account. The text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It is organized into several columns, possibly representing a ledger or a list of items with associated values or dates. The entries are separated by horizontal lines, and there are some larger, more prominent words or numbers that might serve as section headers or totals.



Sesión ordinaria del día 15 de Julio 1905.

- Stres Concurrentes  
Presidente  
D. Man. D. Romero.  
Concejales.  
• José Colino  
• Guaciso Cámara  
• Joaquín Olvera  
• Nadio Miranda  
• Angel Lopez  
• Manuel Parreño  
• Manuel Martínez  
• Faustino Muril



En la villa de Usagre a los quince de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero. Declarada abierta la sesión se procedió a la lectura del acta de la anterior ordinaria y fue aprobada. Tam-

bien se ratificaron los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias del día diez y trece del actual, referentes el primero al expediente de rehabilitación de la excepción de venta de la Dehesilla en concepto de Dehesa Real, y el segundo a la posesión de los cargos de concejales interinos para cubrir las vacantes ocurridas el día primero del corriente por escusas presentadas y aceptadas.

a cuatro propietarios, y tambien para pro-  
veer las vacantes de los cargos de segundo  
teniente de alcalde y de Regidor Sindico

Leidos los Boletines oficiales de la se-  
mana, la Corporacion quedo enterada y  
acordó el cumplimiento de cuantas dispo-  
siciones contienen.

Despues el Ayuntamiento acuerda se abona  
veinte pesetas a Ramon Olivera Macias, que  
se libraran con cargo al capitulo de Impre-  
visto del Presupuesto corriente, por los gastos  
del viaje a Badajoz para recoger fondos  
del agente D. Rafael Trujillo pertenecientes  
a la Caja municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, el Sr. Presidente mando levantar la se-  
sion, cuya acta firma con los demas concejales  
concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

Mano D.  
Romero

Jose Colino

Ignacio Casimiro

Joaquin Olivera

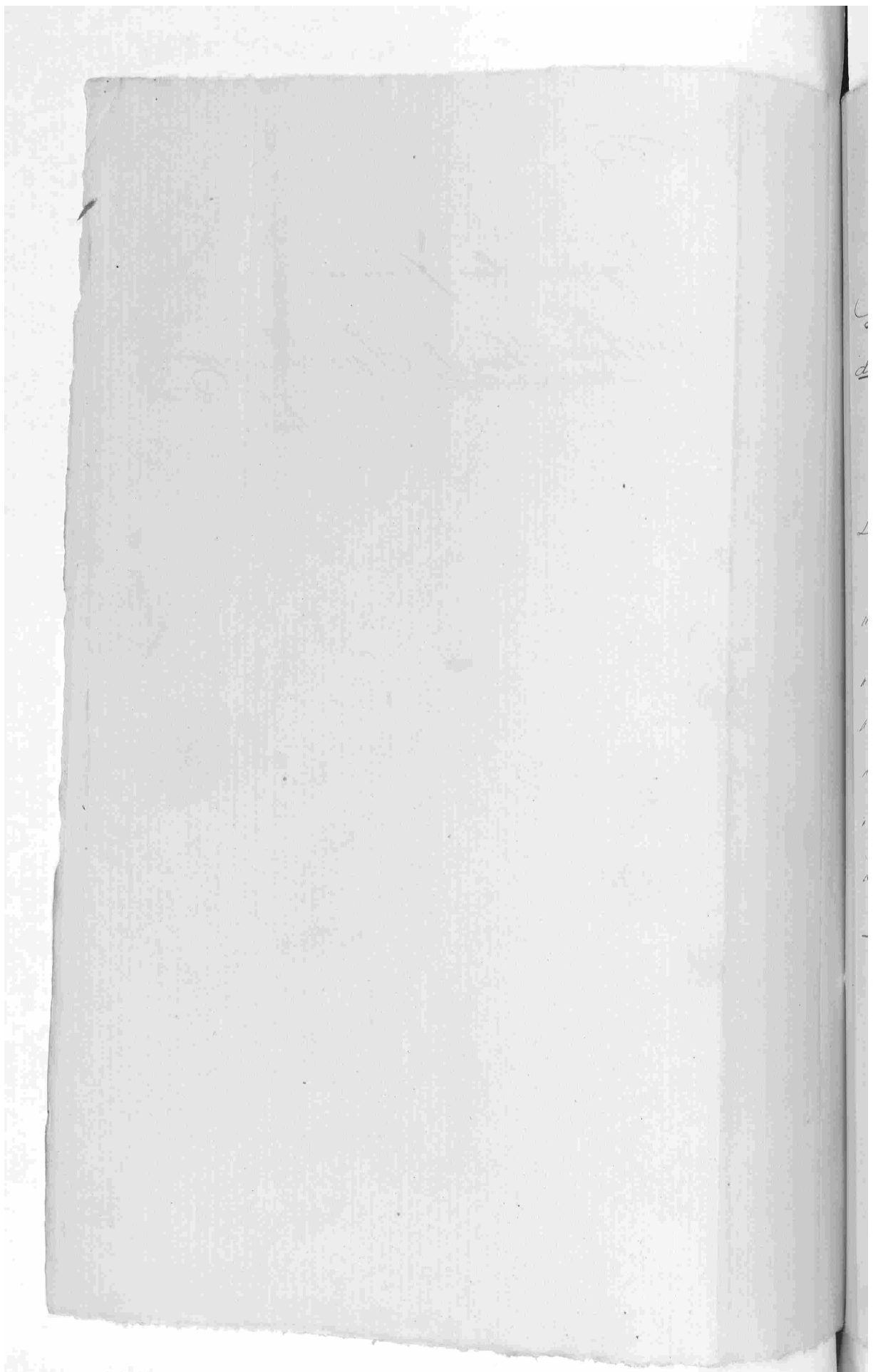
Rafael Miranda

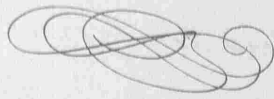
Angel Lopez

Manuel Pascual

Manuel Martin







Sesión ordinaria del  
 día 22 de Julio de 1905.

Señores concurrentes  
 Presidente.

D. Manuel D. Romero  
 Concejales.

- " José Colino
- " Ignacio Camara
- " Joaquín Olvera
- " Manuel Martínez
- " Manuel Parreño
- " Faustino Muriel

En la villa de Usagre á  
 veinte y dos de Julio de mil  
 novecientos cinco se reunieron  
 en la Sala Capitular los seño-  
 res concejales, cuyos nombres  
 al margen se expresan, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel D. Romero Candalija  
 y al objeto de celebrar la ordi-  
 naria de este día. El Sr. Pre-  
 sidente declaró abierta la  
 sesión y de su orden por el  
 infrascripto Secretario se dió  
 lectura al acta de la anterior

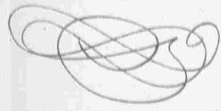
que fué aprobada. También se leyeron los  
 boletines oficiales recibidos en la semana,  
 acordándose el cumplimiento de cuantas dis-  
 posiciones contienen. Insertándose en el  
 correspondiente al día de ayer una circu-  
 lar del Sr. Gobernador civil de la provincia,  
 haciendo saber, en virtud de lo que previene

el art. 143 de la ley de Reclutamiento  
y reemplazo del Ejército, que el día primero  
de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso  
en Caja de los moros pertenecientes al actual  
reemplazo, y que por los alcaldes se haga  
público en sus respectivas localidades, ade-  
más de las citaciones personales á los inte-  
resados, con el fin de que llegue á noticia  
de los que voluntariamente quisieran concurrir.  
El Ayuntamiento por unanimidad acuer-  
da: Nombrar de Comisionado para la  
entrega en caja de los moros á Vicente Se-  
rrano Montes á quien se le entregarán por  
duplicado las relaciones que expresa el artícu-  
lo 144 y se le abonarán para gasto de viaje la  
cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo de  
imprevisto del Presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente mandó levantar la sesión, cuya acta fir-  
ma con los demás concejales concurrentes, de  
todo lo cual, como Secretario certifico -

Man<sup>te</sup> L. S.  
Romero.  
Ignacio Guzmán  
Manuel Martínez

José Colino  
Joaquín Olivero  
Manuel Pardo



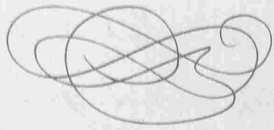
Siguen las firmas.

Justino Zumbado 1º Delgado  
Frio

ciento  
primero  
l'ingreso  
al actual  
haga  
cy, ad.  
s inte  
noticia  
neurios  
acuer.  
a la  
te Se.  
en por  
l'artem  
raji la  
do de  
tar el A.  
esta fir.  
ster, de  
10  
rvera  
millo







Junta ordinaria del  
año 29 de Julio de 1905

Senores concejales

Presidente

Manuel D. Romero  
concejales

José Colina

Ignacio Cámara

Teodoro Oliviera

Manuel Martínez

Manuel Carrero

Facustino Muriel

Ángel Lopez

En la Villa de Usagre a veintinueve de Julio de mil novecientos cinco, se reunieron, en la sala capitular, los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Domingo Romero y bandalija con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, a la hora señalada para esta clase de sesiones, ocho de la noche; el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y de su orden, por el infrascripto secretario, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la semana, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen.

Primerando en el orden del día el asunto relativo a la revocación de la exención de venta de la finca titulada Dhesilla concedida a este pueblo en concepto de Dhesna boyal por Real orden de 1.º

de Junio de 1864, el Sr. Presidente expresa que el 26 de Agosto próximo expira el plazo de los tres meses que este Ayuntamiento tiene para interponer el recurso contencioso-administrativo, y como para ello, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley municipal, se necesita el dictamen previo, favorable, de los Jueces, daba cuenta para que se acuerde de lo que proceda.

La Corporación, después de una breve discusión, por unanimidad, acuerda: designar a D. Eugenio y D. Luis Silvela, abogados del Colegio de Madrid, para que, con vista de los antecedentes necesarios que les serán remitidos, redacten, suscriban y envíen su dictamen, acerca de la conveniencia de recurrir en vía contencioso-administrativa contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Febrero de 1903 y resolución del Tribunal gubernativo de dicho Ministerio, fecha 4 de Mayo próximo pasado, sobre revocación de la excepción de venta de la Dársena.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratamos, el Sr. Presidente mando levantar la sesion, cuya acta, despues de leida, firman los bancjales concuerntes, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Mano<sup>a</sup> S.  
Romero.



Jose Colino



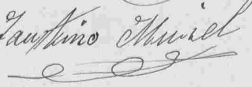
Juan Luis Camarero

Joaquin Oliveros



Manuel Parvicio

Manuel Manuel & Justino Muriel

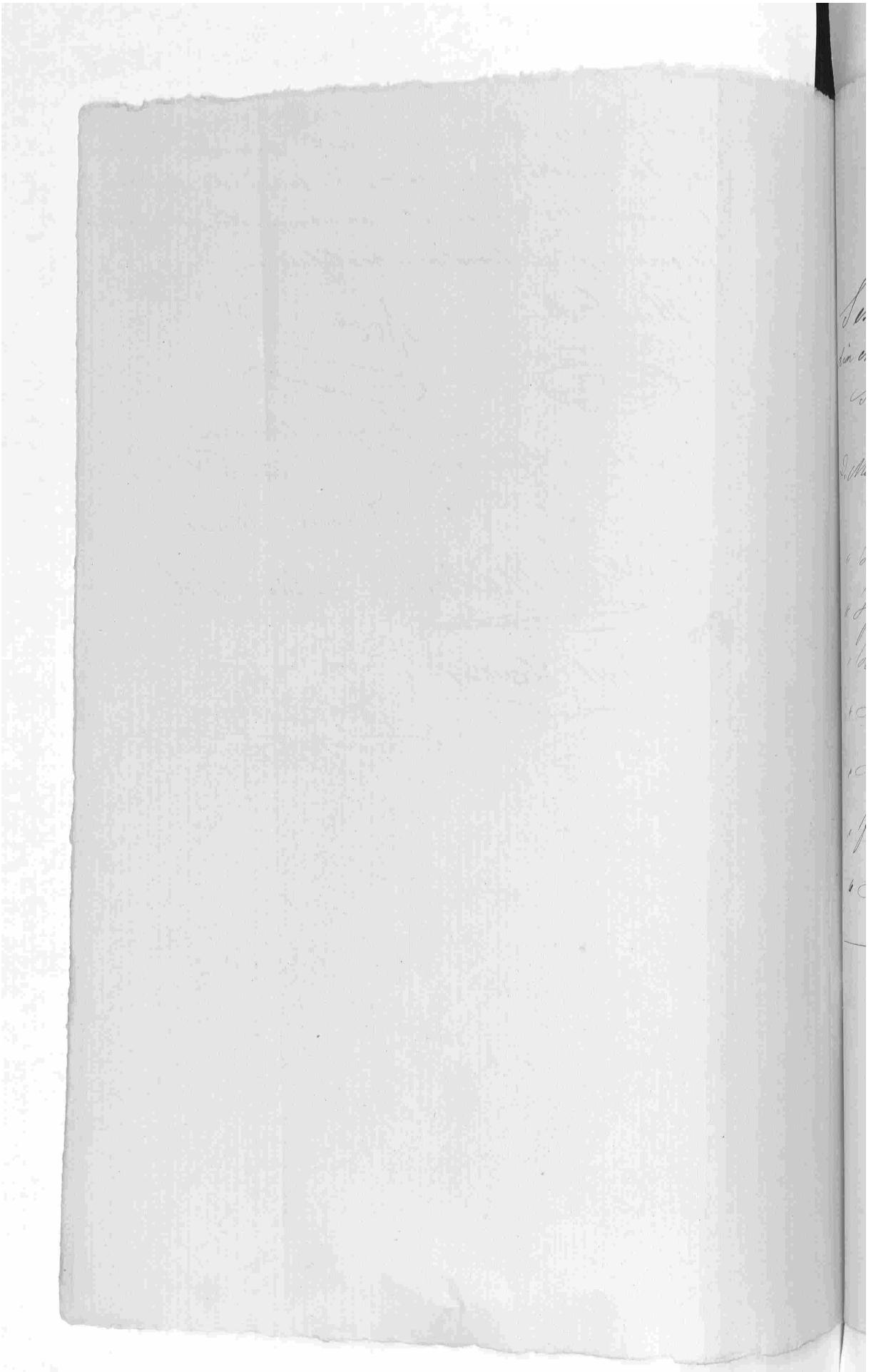


Angel Lopez



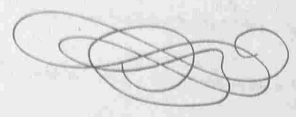
Juan Peligro

Fred.





5 de Agosto de 1905



- Sesión extraordinaria del  
 día cinco de Agosto del 905  
 Sesión convocada  
 Presidente  
 Manuel D. Romero  
 Concejales  
 José Chino  
 Ignacio Camara  
 Joaquín Olivera  
 Manuel Carrero  
 Manuel Martínez  
 Faustino Muriel  
 Ángel Lopez.

En la Villa de Magre, a cinco  
 de Agosto de mil novecientos cinco,  
 reunidos en la Sala capitular las  
 personas expresadas al margen, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Manuel Domingo  
 Romero y bandalija, con el objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria de  
 este día, a la hora señalada, sobre  
 de la noche; el Sr. Presidente  
 declaró abierto el acto, y de su orden  
 se dio lectura, por el mismo Sr. Pre-  
 sidente, del acta de la anterior que  
 fue aprobada. Se leyeron los Do-  
 cumentos oficiales recibidos durante la  
 semana, acordándose el cumplimiento  
 de las disposiciones legales y administrativas  
 que contienen y la distribución de fondos para el presente mes.  
 Figurando en el orden del día el asunto re-  
 lativo a la venta por el Estado de la Dhesa  
 Real, el Sr. Presidente manifestó que los de-  
 beros con ejercicio en el Colegio de Abogados  
 de Madrid, D. Eugenio y D. Luis Silvela,  
 encargados, por acuerdo de la Corporación, de  
 29 de Julio anterior, de emitir dictamen para

interponer recurso contencioso-administrativo  
contra las disposiciones de la Administración  
central, sacando a la venta la Dohera citada  
y rogando el derecho a ella del Municipio,  
han emitido dictamen favorable a dicho re-  
curso, de cuyo dictamen ordenó el Sr. Presidente  
se diese lectura por el respectivo Secretario,  
y en vista de que es favorable a la inter-  
posición del recurso, la Corporación acuerda  
por unanimidad, que se una al acta de esta  
sesión para que forme parte integrante de  
ella y aparezca al fin de la misma en las  
certificaciones e testimonios que se expidan al  
objeto del referido recurso. Acordó así mismo  
por unanimidad, que, una vez que el dictamen  
de los Señores corrobora el derecho que el  
Ayuntamiento cree asistirle, se interponga  
el expresado recurso contencioso-administrativo  
contra la Real orden de 23 de Febrero de  
1903, revocatoria de la de 10 de Enero  
de 1864, que concedió la excepción de venta  
de la Dohera boyal de este término, senten-  
ciada Doherilla, pidiendo la derogación y  
revocación de la primera de dichas Reales  
ordenes y la de la resolución del Tribunal  
gubernativo del Ministerio de Hacienda  
de cuatro de Mayo del presente año,  
desistiendo la instancia de este

Ayuntamiento de 24 de Marzo del mismo año; debiendo otorgarse al efecto, por el Sr. Regidor Sindico, el poder bastante y cuanto sea necesario en derecho, y legalizado en forma, a favor de D. Eugenio Silvela y Corral, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, inicie y prosiga por todos sus trámites hasta su sentencia y terminación el repetido recurso.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó también, por unanimidad, solicitar de la Exma. Diputación de esta provincia la autorización que, según el artículo 86 de la Ley municipal, se requiere para que esta corporación pueda litigar, bien sea en el proceso contencioso-administrativo o en la jurisdicción ordinaria, si, en su caso, pudiere convenirle, lo que estima <sup>sobre este asunto</sup> su Consejo, para cubriendo al Sr. Alcalde presidente para que dirija al cuerpo provincial la instancia oportuna, fundada en el particular de este acuerdo.

Así mismo y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó también por unanimidad, protestar de la subasta que, para la venta de la referida Dehesa Real de este término, llamada Dehesilla, se ha de celebrar, el día 18 del actual, en Madrid, Badajoz y Armentillo de actual, en Madrid, Badajoz y Armentillo de actual, debiendo conferirse al efecto al Sr. Regidor Sindico poder especial, bastante y cuanto

en derecho sea necesario, a favor de D. Don  
Pelajo y Valle, Secretario de esta Corpora-  
cion, quien hará la protesta en el acto de  
la subasta, o antes o despues y donde co-  
responda, a cuyo funcionario se concede  
para ello la licencia de otros dias, contados  
desde el quince del actual, quedando en  
su lugar encargado del despacho ordinario  
de la Secretaria el oficial mayor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levanta la sesion, cuya acta  
firma con los señas banijales convenien-  
tes, de todo lo cual yo el Secretario  
certifico = Entendime = sobre este asunto = vale =

Man<sup>te</sup> L. D.

Romero.

Ignacio Barrera.

Manuel Martini

Angel Lopez

Jose Olivo

Joaquin Olivera

Estanislao Garcia

Faustino Aluid

Don Pelajo  
Vro.



MADRID

Los Abogados que suscriben, Aboga-  
dos del Ilustre Colegio de Madrid, han exami-  
nado atentamente los antecedentes que el  
Ayuntamiento de Usagre, provincia de Ba-  
lejos, les ha remitido a fin de adoptar  
el acuerdo a que se refiere el art.º 86 de la  
vigente Ley Municipal, acerca de la con-  
veniencia de recurrir en vía contencioso-  
administrativa contra la Real orden del  
Ministerio de Hacienda de 23 de Febrero de  
1903 y resolución del Tribunal Subordinado  
de Leña y de Mayo del corriente año de  
1905, relativas a la revocación de la ex-  
cepción de venta de la dehesa titulada  
"La Dehesilla", que fue acordada en con-  
cepto de dehesa boyal por Real orden de  
1.º de Junio del 864.

Segun consta de los antecedentes que  
tenemos a la vista, instruido el expedien-  
te, en el que se cumplieron todos los requi-  
sitos legales, fue la finca denominada "La  
Dehesilla" exceptuada de la desamortisa-  
ción por la referida Real orden del 1.º de  
Junio del 864, en concepto de dehesa bo-  
yal.

El Ayuntamiento se ajuntó después de las ponderaciones legales en la materia, entre las cuales ha de citarse la Ley de 7 de Mayo de 1888 y el Reglamento para su ejecución de 21 de Junio del mismo año.

Acuenta que la finca en cuestión, con arreglo a los artículos 17 y 18 de la Instrucción citada de 21 de Junio, debiera enajenarse, pues si algunas labores se hicieron en ella fué para evitar el riesgo de la langosta y siempre con acuerdo de la superioridad.

A pesar de ello, por Real orden de 25 de Febrero de 1903 se ordenó la rescisión de la enajenación y la enajenación de la finca.

Dicha Real orden no fué comunicada al Ayuntamiento ni en la forma ordinaria que prescriben las Leyes y Reglamentos ni siquiera mediante la publicación en el Boletín oficial de la provincia ni en la Gaceta.

El Ayuntamiento se encontró con un anuncio de subasta de la referida finca, fecha del 1 de Abril del corriente año, señalando el acto para el 25 del mismo.

Recurrió entonces el Ayuntamiento con una exposición en que pidió y

llegó la suspensión de la subasta, recae-  
do posteriormente el acuerdo de 2 de Mayo  
del corriente año del Tribunal Gubernativo  
del Ministerio de Hacienda que declara  
la Real orden de 1903 firme y subsistente  
por no haber interpuesto contra ella re-  
curso alguno. Partió la resolución del  
supuesto equivocado de que la Real or-  
den había sido debidamente notificada  
al Ayuntamiento cuando ya se ha vis-  
to que careció de este requisito.

Ademas la resolución del Tribunal  
Gubernativo que estamos examinando ne-  
gó validez y eficacia al artículo 30 de la  
Ley de Presupuestos promulgada en 28  
de Junio de 1898 en virtud del cual la  
excepción de terrenos en concepto de pechera  
de pastos puede concederse a los Ayunta-  
mientos con arreglo a la Ley de 8 de Oc-  
tubre de 1888 en cualquier momento ante-  
rior a la subasta.

La instancia que causó la suspensión  
de venta de la "Dehesilla" pudo considerarse  
siempre como el ejercicio del derecho equi-  
vocado en el anterior artículo. - El Tribu-  
nal Gubernativo, formulando una dis-  
tinción no contenida en la Ley, enten-  
dió lo contrario.

En virtud de lo cual los Letrados  
que suscriben opinan de conformidad

que el Ayuntamiento de Oragne está en el caso de acordar que se entable el pleito contencioso-administrativo para obtener la revocación de la Real orden referida de 13 de Febrero de 1903, dictada por el Ministerio de Hacienda, y acuerdo de 4 de Mayo del corriente año de 1909 del Tribunal Gubernativo del mismo Ministerio.

Tal es nuestro dictamen que firmamos en Madrid a 4 de Agosto de 1909.

D.º Juan Pineda

D.º Eugenio L. L. L.

Sesión ordinaria del Con la Villa de Usagre a doce  
dia 12 de Agosto de 1908. de Agosto de mil novecientos cinco.  
Señores concurrentes reunidos en la sala capitular los  
Presidente Señores Concejales que al margen se  
D. Manuel D. Romero Concejales expresan bajo la presidencia del  
Concejales Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero  
bandalija, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, dicho Sr. declamó abierto  
el acta y leído por el infrascripto  
Secretario el acta de la anterior,  
fue aprobada. Se leyeron los Dtos  
oficiales recibidos durante la semana  
acordándose el cumplimiento de las disposiciones  
que contienen.

La Corporación acordó que se abren a  
D. Fernando Rameada, con cargo al capitular  
de infrascripto del presupuesto corriente, actenta  
de infrascripto y cinco centinos, por el papel simple  
do para las matrices de los escrituras y las copias  
de los poderes otorgados ante el mismo por el Sr. D.  
a favor de D. Eugenio Silveira y D. Ori' Peligro,  
Dtos de autorización de ambas matrices y reco-  
nocimiento de antecedentes, Dtos de expedición de las  
copias correspondiente y notas, legalización de

ambas copias de poderes y legitimación y legalización de la certificación del expediente pro-  
torio de la Dhesilla.

Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
el Sr. Presidente levantó la sesión, extendien-  
dose la presente acta que firman los Señores  
concurrentes, de que certifico =

liga  
non

atque  
sicut  
sunt

1000



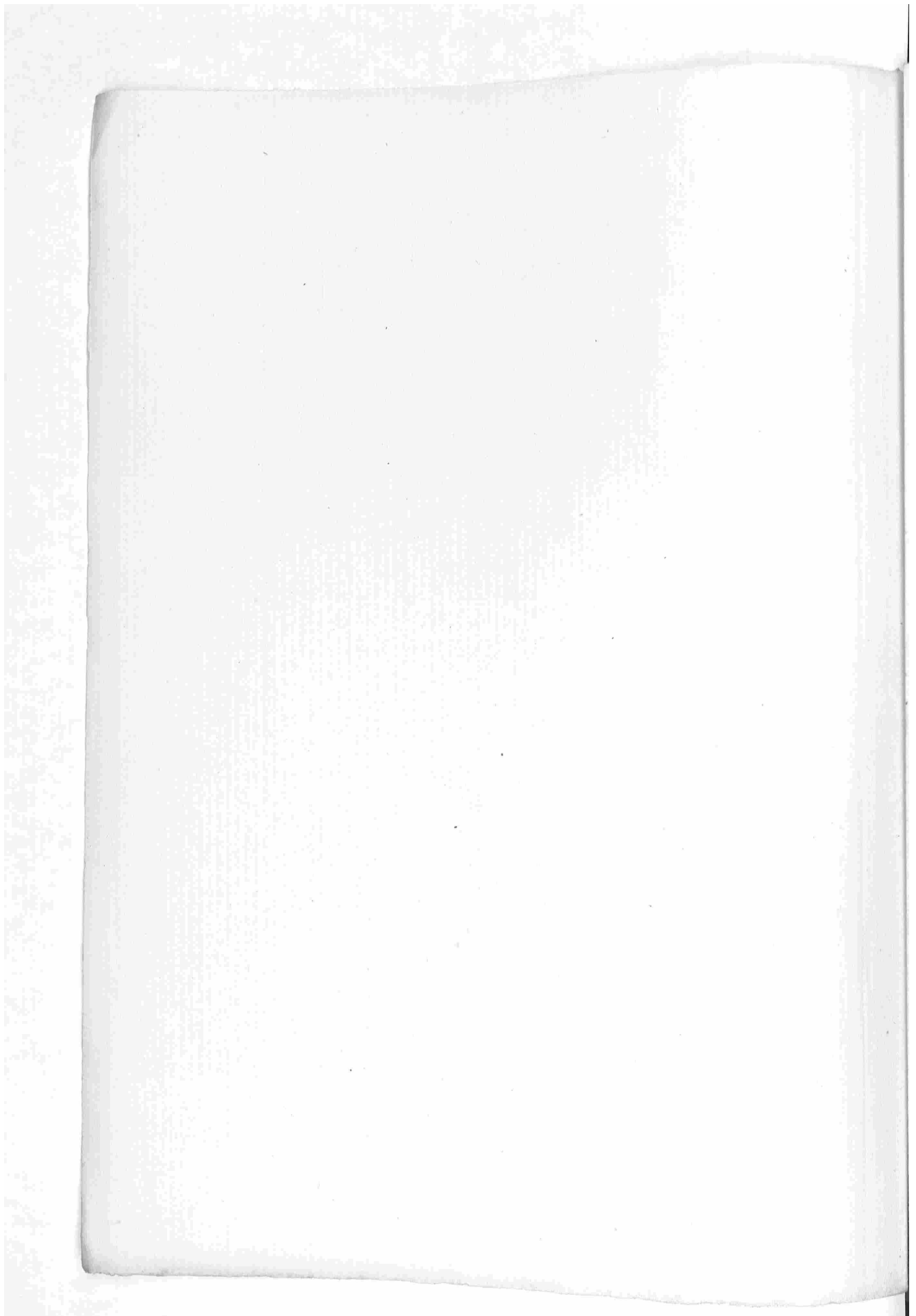


de fondos en el presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levanta la sesión, de la  
cual se extiende la presente acta que firman  
los señores concurrentes, de que certifico =

trator,  
la  
man

250 P



Sesión ordinaria del  
 día 7 de Octubre de 1905.

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel D. Romero

Concejales

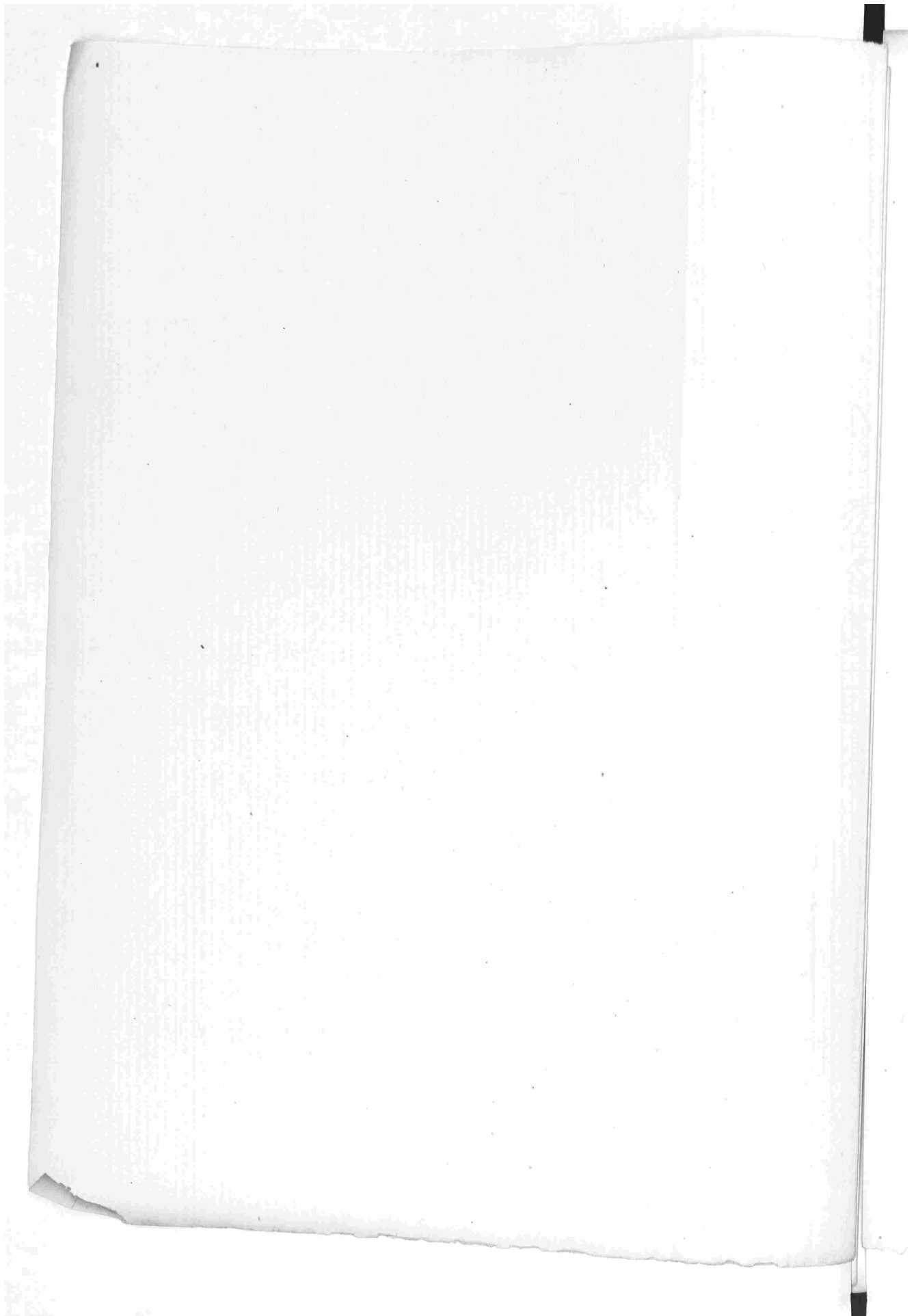
En la Villa de Usagre a siete  
 de Octubre de mil novecientos  
 cinco, reunidos en el Salón con-  
 sistorial con objeto de celebrar  
 sesión ordinaria, a la hora se-  
 ñalada, los señores Concejales es-  
 presados al margen, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel D. Romero bandalija y  
 declarado abierto el acto por este  
 Sr. y de su orden, se dió lectu-

ra por el infrascripto Secretario al acta  
 de la sesión anterior que fué aproba-  
 da. De igual modo se leyeron los  
 Diarios oficiales de Madrid y Badajoz,  
 recibidos durante la semana, acordando  
 la Corporación el cumplimiento de enan-  
 tas disposiciones gubernativas y admi-  
 nistrativas contenidas los mismos. Tam-  
 bién acordó la distribución de fondos del

corriente mes.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levanta la sesion, extendien-  
dose de ella la presente acta que firman los  
Señores concurrentes, de todo lo cual yo el se-  
cretario certifico =

tratar  
ndien  
ndis  
el de





Sesión ordinaria del  
día 14 de Noviembre de 1908.

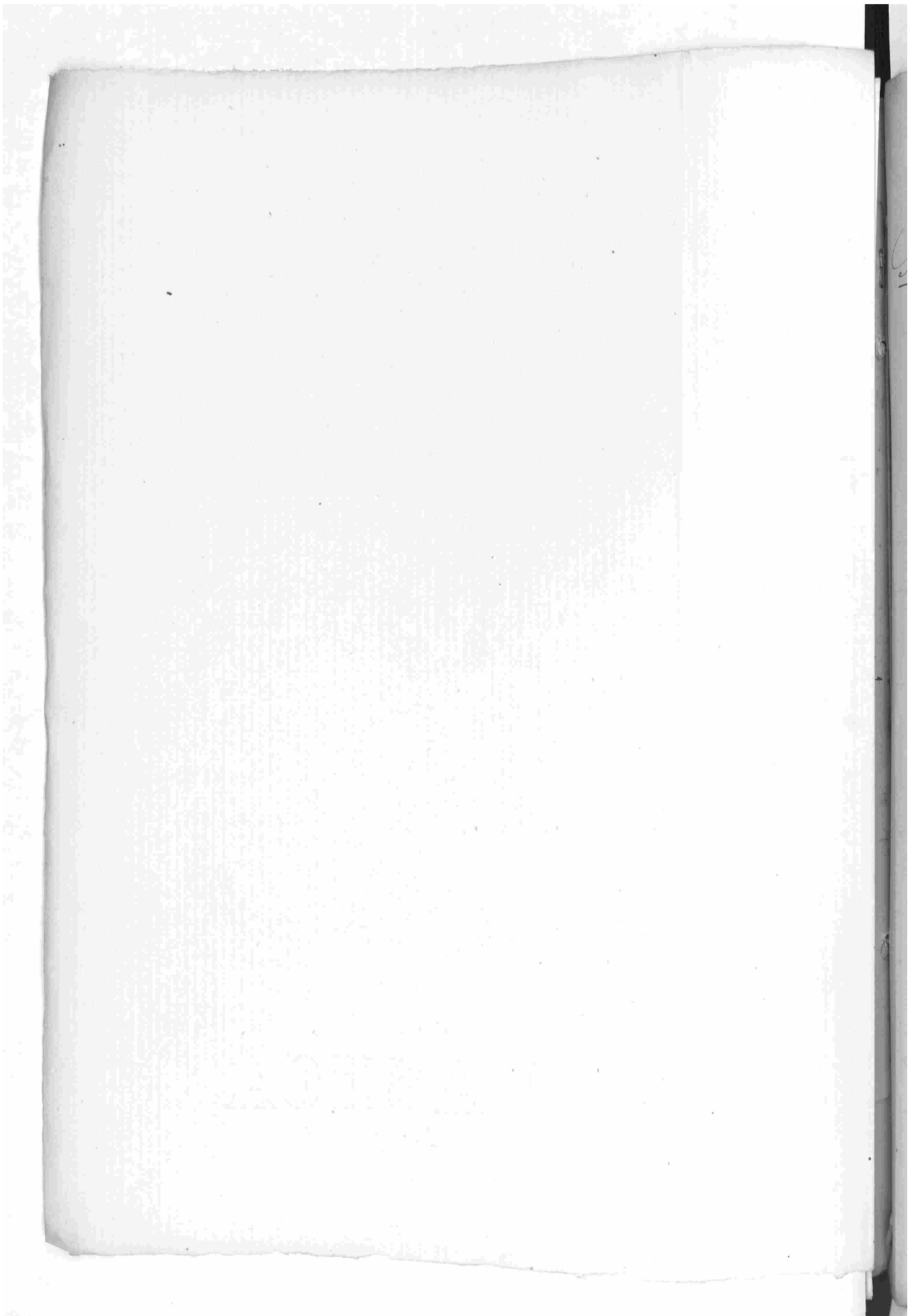
Señores concurrentes  
Presidente  
D. Manuel D. Romero  
Concejales

En la Villa de Usagre a cuatro de Noviembre de mil novecientos cero, reunidos, a la hora señalada, en las Salas consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel D. Romero bandalija, con objeto de celebrar sesión ordinaria, dicho Sr. declaró abierto el acto y de su orden se dió lectura por mí el secretario, al acta de la anterior que fué aprobada. Así mismo fueron leídos los Diarios oficiales, Gaceta de Madrid y Boletín de la provincia, recibidos durante la semana y la Corporación acordó dar cumplimiento a las disposiciones que los mismos contienen y se relacionen con el gobierno y administración municipal. También acordó la distribución de fondos del

presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levanta la sesión, y leyéndose  
de ella esta acta que firman los señores  
concurrentes, de todo lo cual como Secretario cer-  
tifico =

trator,  
adieu  
l'ours  
à cor-



Sesión extraordinaria En la villa de Usagre a 30 de  
trinta de Noviembre de mil novecientos cinco,  
siendo las once de la mañana se reunieron  
en las salas capitulares de la Casa Consistorial  
los señores concejales que suscribieron, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Romero Cau-  
dalija y al objeto de celebrar la sesión extraor-  
dinaria para que han sido convocados. Abierta  
el acto por el Sr. Presidente y habiendo mayoría  
absoluta de concejales se hizo presente que como  
ya consta de la convocatoria el objeto de la reu-  
nion era fijar las condiciones bajo las cuales  
ha de verificarse el arriendo de los derechos  
de Consumos con libertad en la venta para ha-  
cer efectivo el encubramiento de este pueblo en  
el año de 1.906, medio adoptado por la Junta  
y aprobado por la Atonon de Hacienda. Enterada  
la Corporacion y en vista de lo que determina el  
capitulo veintiseis del reglamento vigente de Con-  
sumos, acuerdan por unanimidad el siguiente  
Pliego de condiciones

bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto el arrendamiento a ventajoso de los derechos señalados á las especies ó artículos de Consumos comprendidos en el encabezamiento de este pueblo durante el año de mil novecientos seis.

1.<sup>a</sup> El arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de Consumos comprendidas en el encabezamiento, tendrá lugar en un solo remate que se celebrará en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del día á los diez siguientes del en que aparezca inserto este anuncio, en el boletín oficial de la provincia, ante la Comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores Concejales Don José Colino Acero, Don Manuel Carrero Rapela, Don Manuel Martínez Colino y Don Joaquín Chivera Larrey, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, sirviendo de tipo la cantidad de diez y nueve mil ciento setenta y dos pesetas cincuenta y tres centinos á que ascenden reunidos los derechos para el Tesoro con el nueve por ciento de recargo transitorio, tres por ciento para premio de coladura y comision

ción y ochenta y siete por ciento para recargos  
municipales, á excepción de la Sal que no lleva  
este recargo, y los vinos que solo se le recarga con  
el 60 por 100 que anteriormente venia autorizado,  
segun consta del estado de especies acordado por la  
Junta y que aparece en el expediente de la  
certificación que resulta expedida por el Se-  
cretario. Los tipos señalados en dicho estado á  
cada especie son los que servirán de base para  
las proposiciones, ya sean estas á todos los ramos  
reunidos ó separados.

2.ª La subasta se celebrará por el sistema de pu-  
jas á la llana, destinandose la primera hora á  
las proposiciones para todos los ramos reunidos,  
y á falta de licitadores se admitirán en la segun-  
da hora las posturas parciales que se hicieron á  
cada uno de aquellos bajo el tipo que queda  
señalado en el estado referido, y si durante las  
dos horas marcadas queda cubierto el tipo de to-  
dos á alguno de dichos ramos se adjudicará el  
remate al mejor postor sin mas licitación. En  
otro caso se celebrará un segundo y último remate  
á los diez dias siguientes de verificado el primero,  
sin otro anuncio, con las mismas formalidades, y en el  
se admitirán proposiciones por los dos terceras partes

del importe fijado a los ramos que fuere objeto de esta segunda licitación, adjudicándolos igualmente en favor del mejor postor.

3.<sup>a</sup> El contrato empezará a contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos seis y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

4.<sup>a</sup> No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos señalados en el expresado estado. Tampoco serán admitidos como licitadores ni como fidejadores los individuos a que se refiere el art. 229 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar previamente en las arcas del Municipio o ante las Junta de subasta una cantidad en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado al ramo o ramos que la proposición abrace, cuyas sumas les serán devueltas después de verificado el remate. Además y como garantía del remate los licitadores a favor de quien se adjudiquen los ramos presentarán fidejadores abonados que a juicio de la Comisión de subasta tengan bienes bastante para responder de la cantidad total en que consista la adjudicación.

6.<sup>a</sup> El arrendatario vendrá obligado a ingresar en las arcas de este Municipio la cantidad importe del remate por trimestres: El primero el día cinco de febrero de mil novecientos seis; el segundo en igual día



en objeto  
qualquiera  
la primera  
para el  
año.  
e no cubra  
p. Hango  
mo pido  
229 del  
edición  
las arcas  
esta ma  
por ciento  
la propori  
reveltas  
y como  
favor de  
ladores abo  
tengan bie  
el total  
var en las  
te del re  
de febrero  
ual dia

del mes de Mayo; el tercero el dia cinco del mes de  
Agosto y el cuarto en igual dia del mes de Noviembre, todo  
dentro del expresado año de mil novecientos seis, en  
moneda de plata o billetes del Banco de España si circula  
ven sin quebranto, y no en ninguna otra clase de papel  
ni efectos mas que los expresados.

7<sup>a</sup> El contrato que deberá ser sometido a la aprobación de  
la superioridad se recibe por el rematante a suerte  
y ventura y sin derecho por lo tanto a rebaja ni  
perdon de la cantidad en que fuere adjudicado,  
sin que tampoco tenga derecho a gozar del be-  
neficio, ni se le podrá exigir mayor cantidad, en  
el caso de que los cupos o encabezamientos de este  
pueblo sufran alteración en baja o abra al votar  
se la ley de Presupuestos para 1.906. Si por efecto  
de dicha ley se restableciesen los derechos sobre los  
trigo y sus harinas el rematante queda obligado a  
abonar el aumento que por dicho concepto experi-  
menten los cupos pero a la vez queda autorizado  
para cobrar los derechos de tarifa señalados a di-  
cha especie. El contrato no podrá rescindirse por ninguna causa.

8<sup>a</sup> Tendrá derecho el rematante a percibir por el  
el consumo que se haga dentro del casco y radio  
de la población de las especies sobre que versa el  
contrato los derechos señalados para el Tesoro y

por recargos municipales, excepción de la sal que no está sujeta a este recargo, y con la limitación de los de la especie "Vinos", en la tarificación que se insertará, sin que se sea doble aumentarlos bajo ningún concepto, para cuya ejecución y defensa de los intereses contratados queda desde luego subrogado el arrendatario en todos los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos a los Ayuntamientos, con opción por lo tanto a realizar todos los actos que el Reglamento determina y a proceder con sujeción a sus reglas y disposiciones a los cuales sujetará también la contabilidad y administración del impuesto.

9.<sup>a</sup> De los moradores del extrarradio podrá el arrendatario cobrar los derechos correspondientes sujetándose para ello al procedimiento marcado en el citado Reglamento.

10.<sup>a</sup> El reintegro del papel sellado que se invierte en el expediente, gastos de publicación de edictos en el Boletín oficial, derechos del funcionario que autorice la subasta y los del pregonero, así como los demás que por consecuencia de este contrato se originen, serán de cuenta del Rematante.

11.<sup>a</sup> Se conigna que el rematante no tendrá derecho a cobrar los señalados en tarifa a la carne de cerdo, bien sean embutidos, jamones, tocinos u otras que resulten existentes del

mataunas anteriores al empezar el año de este arriendo y que sea destinada para el consumo de la familia y sirvientes de la casa donde resulte la existencia, ahora si que cobrará los derechos correspondientes de la parte que de dicha especie se destine a la venta y de la que no hay que ser devengados aquellos por la administración saliente. En cambio queda autorizado para cobrar en el acto del degüello los derechos correspondientes a la carne de cerdo de todas las mataunas que se verificaren dentro del año de este arriendo, sin otra limitación que para aquellos industriales que dedicandose al trafico de venta de dicha especie establezcan en forma los depósitos y vayan abonando los derechos a medida que las expendan. Las del verdeo se abonarán al rematante los derechos en el acto del degüello por considerarse inmediato su consumo.

Establecida las condiciones para el arriendo la Corporación pasa a estampar la tarifa por la cual el rematante ha de cobrar los derechos, no consignandose el Presupuesto para la subasta por que este ya resulta del expediente y es el estado de especies acordado por la Junta Municipal, cuyos tipos servirán de base para dicha subasta.

*Tabla 1a*

*Clase de poblacion 1a*

*Especies*

<i>Especies</i>	<i>Unidad</i>	<i>Derechos</i>		<i>9 por 100 de recargo de recargo transitario</i>	<i>87 1/2 % de recargo municipal sobre el total</i>	<i>Total</i>
		<i>Por. en mil.</i>	<i>Por. en mil.</i>			
		<i>Por. en mil.</i>	<i>Por. en mil.</i>			
<i>Carnes</i>	<i>Muena, lomo y cabrita</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>05</i>	<i>450</i>	<i>04.350</i>	<i>09.800</i>
				<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
<i>Carnes</i>	<i>Muertas en fresco</i>	<i>lb</i>	<i>08</i>	<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
				<i>990</i>	<i>09.570</i>	<i>21.560</i>
<i>Carnes</i>	<i>Muertas en fresco</i>	<i>lb</i>	<i>11</i>	<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
				<i>990</i>	<i>09.570</i>	<i>21.560</i>
<i>Carnes</i>	<i>En lomo o saladas</i>	<i>lb</i>	<i>08</i>	<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
				<i>990</i>	<i>09.570</i>	<i>21.560</i>
<i>Carnes</i>	<i>de toda clases</i>	<i>100 libras</i>	<i>1</i>	<i>09</i>	<i>87</i>	<i>1.96</i>
				<i>08.100</i>	<i>78.200</i>	<i>1.76.400</i>
<i>Carnes</i>	<i>Carnero, cordero y chacoali</i>	<i>lb</i>	<i>90</i>	<i>10.080</i>	<i>97.440</i>	<i>2.19.520</i>
				<i>02.700</i>	<i>26.100</i>	<i>18.800</i>
<i>Carnes</i>	<i>Amor, garbanos y sus harinas</i>	<i>100 Kilog.</i>	<i>30</i>	<i>01.800</i>	<i>17.400</i>	<i>39.200</i>
				<i>02.700</i>	<i>26.100</i>	<i>18.800</i>
<i>Carnes</i>	<i>Cebada, centeno, maiz y sus harinas</i>	<i>lb</i>	<i>20</i>	<i>180</i>	<i>01.740</i>	<i>02.920</i>
				<i>620</i>	<i>06.090</i>	<i>12.720</i>
<i>Carnes</i>	<i>Los demas granos y legumbres secas</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>02</i>	<i>01.800</i>	<i>17.400</i>	<i>39.200</i>
				<i>02.700</i>	<i>26.100</i>	<i>18.800</i>
<i>Carnes</i>	<i>Carraim del Rio y sus, sus escobas y enrama</i>	<i>lb</i>	<i>07</i>	<i>01.800</i>	<i>17.400</i>	<i>39.200</i>
				<i>02.700</i>	<i>26.100</i>	<i>18.800</i>
<i>Carnes</i>	<i>Carbon duro y blando</i>	<i>100 Kilog.</i>	<i>20</i>	<i>01.800</i>	<i>17.400</i>	<i>39.200</i>
				<i>02.700</i>	<i>26.100</i>	<i>18.800</i>
<i>Carnes</i>	<i>Carbon vegetal</i>	<i>lb</i>	<i>05</i>	<i>450</i>	<i>04.350</i>	<i>09.800</i>
				<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
<i>Carnes</i>	<i>W. de col</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>05</i>	<i>450</i>	<i>04.350</i>	<i>09.800</i>
				<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
<i>Carnes</i>	<i>Conservas de fruta</i>	<i>lb</i>	<i>04</i>	<i>360</i>	<i>03.480</i>	<i>07.840</i>
				<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
<i>Carnes</i>	<i>Conservas de hortaliza y verduras</i>	<i>lb</i>	<i>05</i>	<i>450</i>	<i>04.350</i>	<i>09.800</i>
				<i>720</i>	<i>06.960</i>	<i>15.680</i>
<i>Carnes</i>	<i>Aguardiente y licors</i>	<i>100 Kilog.</i>	<i>25</i>	<i>03.150</i>	<i>30.450</i>	<i>68.600</i>
				<i>04.620</i>	<i>44.820</i>	<i>102.620</i>
<i>Carnes</i>	<i>Sol Comun</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>18</i>	<i>04.620</i>	<i>44.820</i>	<i>102.620</i>
				<i>04.620</i>	<i>44.820</i>	<i>102.620</i>

18	20.450	68.600
19	20.450	19.620
20	20.450	
21	20.450	
22	20.450	
23	20.450	
24	20.450	
25	20.450	
26	20.450	
27	20.450	
28	20.450	
29	20.450	
30	20.450	
31	20.450	
32	20.450	
33	20.450	
34	20.450	
35	20.450	
36	20.450	
37	20.450	
38	20.450	
39	20.450	
40	20.450	
41	20.450	
42	20.450	
43	20.450	
44	20.450	
45	20.450	
46	20.450	
47	20.450	
48	20.450	
49	20.450	
50	20.450	

En la forma, bajo las condiciones, por el presupuesto que consta en el expediente y tarifa que anteriormente se estamparon, el Municipio acuerda tenga lugar la subasta de los derechos con libertad en la venta sobre las especies de *Communis* para el año expresado, ordenando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia anuncio con todas las circunstancias que previene el reglamento y acompañado de atento oficio con el fin de que lo mande insertar en el Boletín oficial. Recibido el boletín se que dicho anuncio apareca inserto, fijere un ejemplar en el sitio de costumbre de esta población y remitane otros iguales a los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes, Bienvenida, Puente de Cantos y Cabradilla para la mayor publicidad de la subasta, todo lo que se hará constar en el respectivo expediente, al que tambien se llevará certificación

de este acuerdo. Y terminado el asunto  
de la convocatoria el Sr. Presidente mando le-  
vantar la sesion de la que se extiende esta  
acta que firman los señores concurrentes,  
de todo lo cual como Secretario certifico =

Man. D.  
Romero.

Jose Olivo

Manuel Martin

Manuel Paricio

Joaquin Olivera

Justino Muiel

Jose Peligro

  
Trio.

Sesión ordinaria del  
 día 2 de Diciembre de 1905.

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel D. Romero

Concejales

En la Villa de Usagre a' dos  
 de Diciembre de mil novecientos  
 cinco, reunidos, en la Sala capitular,  
 a la hora señalada, los Señores Con-  
 cejales que al margen se expresan,  
 presididos por el Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel D. Romero bandalija, con ob-  
 jeto de celebrar sesión ordinaria y  
 abierta por dicho Sr., de su orden  
 se dió lectura, por mi el secreta-  
 rio, al acta de la anterior que  
 fue aprobada. Se leyeron también  
 las Cautas de Madrid y los Boletines

oficiales de la provincia, recibidos duran-  
 te la semana, acordando la Corporación el  
 cumplimiento de las disposiciones que los cita-  
 dos Decretos oficiales contienen, relacionados con  
 el gobierno y administración del Municipio.  
 Después se ratificó el Ayuntamiento en su acuer-  
 do de treinta de Noviembre próximo pasado,  
 referente a la fijación de las condiciones para

el arriendo de los derechos de censales á venta  
libre. También acordó la distribución de fondos  
en el mes actual. Así mismo acordó la compra  
ración municipal que se abonen á D. Fermín  
Barrera, Recaudador de la Asociación general de  
ganaderos del Reino, seis poretas, por derechos de la  
Mesta, con cargo al capítulo de imprentas del Pre-  
supuesto municipal corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente declaró terminada y levantó la se-  
sión, extendiéndose de la misma la presente acta  
que firman los señores concurrentes, de lo cual  
yo el Secretario certifico =



